

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADO**



TÍTULO:

**“VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y
PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR”**

PRESENTADO POR

YARITZA JOSABET MENDOZA LAÍNEZ

ML22043

JOSÉ MANUEL RAMOS MEJÍA

RM10077

**TRABAJO FINAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
MAESTRA/O EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

ASESOR

MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CAMPOS LÓPEZ

**CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN SALVADOR CENTRO
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA, FEBRERO DEL 2025**

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MAESTRO JUAN ROSA QUINTANILLA
RECTOR

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFÁN
VICERRECTORA ACADÉMICA

MAESTRO ROGER ARIAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA
SECRETARIO GENERAL

LICENCIADA ANA RUTH AVELAR
DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICENCIADO CARLOS AMÍLCAR SERRANO RIVERA
FISCAL GENERAL

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

MAESTRO JULIO CÉSAR GRANDE
DECANO

MAESTRA MARY CRUZ JURADO
VICEDECANA

MAESTRA NATIVIDAD TESHE PADILLA
SECRETARIA

MAESTRO ISRAEL ALEXANDER PAYES AGUILAR
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRO LUIS GONZÁLEZ MINERO
COORDINADOR DE MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por esta meta que me ha permitido alcanzar, ya que siempre me ha mostrado que es su mano la que va abriendo mi camino, de la misma forma que me ha dado la salud.

Mis padres, Gilma y Amado, y a mis hermanos, Mary y Daniel, que cada día se han esforzado por darme una vida digna, atención y cuidados, no puedo expresar en este texto lo agradecida que estoy con todos.

A mis amigas, Jacqueline y Odalis, amistades sinceras y con quienes he compartido momentos difíciles, pero también grandes recuerdos que llevaré siempre en mi corazón, gracias por compartir estos años conmigo y por estar siempre con sus brazos abiertos. A mis amigas, Vanessa y Tatiana, ambas me han ayudado a llevar de forma más amena la vida laboral, amigas que siempre están para apoyar y dar un buen consejo, asimismo, para reír juntas y apoyarnos en todo momento.

Familia García, gracias por poner sus oraciones delante de Dios en mis momentos difíciles, así como celebrar conmigo las victorias Gracias por sus consejos y apoyo incondicional.

A mi médico, por haber llegado en el momento perfecto y hacer que los días difíciles fueran diferentes e impulsarme a seguir adelante. Gracias

Finalmente, a mi compañero Manuel Ramos y al maestro Guillermo, quienes han demostrado vocación y calidad humana, priorizando la enseñanza. Les deseo éxitos.

Yaritza Josabet Mendoza Laínez

DEDICATORIA

Agradezco a en primer lugar a Dios por finalizar mi proceso de formación en la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz, la cual me permitió desaprender y aprender nuevos conocimientos para aplicarlos en mi contexto personal, familiar, comunitario y laboral.

En segundo lugar, a mi familia por el apoyo durante esta aventura de formación. Finalmente, a mi asesor de investigación Mtro. Guillermo Campos, por su calidad humana y profesional.

José Manuel Ramos Mejía

INDICE DE TABLAS

Tabla 1:.....	76
Estadístico de estudiantes mujeres inscritas por carrera ciclo I 2024.....	76
Tabla 2:.....	78
Identificación de Unidades de análisis o de investigación	78

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Conocimiento del término violencia de género.....	84
Gráfico 2: Conocimiento de la normativa en prevención de la violencia de género ..	85
Gráfico 3: Conocimientos en términos de violencia de género	87
Gráfico 4: Quiénes sufren más violencia en la UES	87
Gráfico 5: Han sufrido algún tipo de violencia de género.....	88
Gráfico 6: Tipos de violencia en la UES.....	89
Gráfico 7: Espacios donde se reproduce la violencia de género	90
Gráfico 8: Espacios seguros en la UES	91
Gráfico 9: Agentes que reproducen violencia en la UES	92
Gráfico 10: Causas de reproducción de la violencia de género.....	92
Gráfico 11: Qué realizan las estudiantes ante la violencia en la UES.....	93
Gráfico 12: Acciones para prevenir violencia de género	94
Gráfico 13: Espacios de formación en la UES	95
Gráfico 14: Acceso a espacios de denuncia en la UES	95
Gráfico 15: Opinión acerca de la ruta de atención a casos de violencia.....	96
Gráfico 16: Sectores que trabajan en prevención de VG en la UES.....	97
Gráfico 17: Conocimientos en materia de violencia de género.....	97
Gráfico 18: Conocimiento en normativa de VG.....	99
Gráfico 19: Quiénes sufren más violencia en la UES	99
Gráfico 20: Conocimiento de casos de VG en la UES.....	100
Gráfico 21: Tipos de violencia de género en la UES.....	101

Gráfico 22: Espacios de la UES donde se reproduce VG	102
Gráfico 23: Agentes de reproducción de la VG en la UES.....	103
Gráfico 24: Acciones ante casos de VG en la UES	103
Gráfico 25: Opinión ante ruta de casos de VG	104
Gráfico 26: Opinión acerca de la Política de género de la UES.....	105
Gráfico 27: Acceso a espacios de denuncia	105
Gráfico 28: Sectores de la UES que trabajan en prevención de VG.....	106
Gráfico 29: Opinión acerca de transversalizar enfoque de género	107

INDICE GENERAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.....	2
INDICE DE TABLAS.....	5
INDICE DE GRÁFICOS.....	5
RESUMEN	11
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	15
A. Descripción del Problema.....	15
B. Formulación del Problema.....	21
C. Importancia y Justificación.....	21
D. Alcances y Delimitaciones	24
E. Objetivos	26
1) Objetivo General	26
2) Objetivos Específicos	26
F. Hipótesis de la investigación	26
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	28
A. Antecedentes de la Investigación	28
1) Acceso a justicia para mujeres víctimas de violencia en instituciones universitarias.....	30
B. Fundamentación Teórica.....	32
1) Conceptualización de violencia contra las mujeres.....	32
2) Modelo ecológico para la atención de la violencia de género	34
3) Conceptualización de género.....	35
4) Violencia de Género/Violencia contra la Mujer	36
5) Enfoque, Perspectiva y Análisis de Género	38
6) Enfoque de equidad de género.....	40
C. Marco Histórico	42
1) Teoría sobre violencia de género aplicadas a las instituciones educativas	43
2) Violencia de género en la Educación Superior	49
3) Tipos de Violencia de género.....	50
4) Modelos explicativos de la violencia de género	51

D. Marco Legal: Normativa internacional y regional sobre prevención de violencia de género y Educación Superior.....	51
1) Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	52
2) “Convención de Belém do Pará”.....	52
E. Marco Legal: Normativa nacional sobre prevención de violencia de género y Educación Superior.....	54
F. Marco Legal: Normativa aplicada a la Educación Superior.....	57
G. Marco Legal: Normativa de la Universidad de El Salvador.....	60
CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO.....	66
A. Tipo de Estudio.....	66
B. Población.....	67
C. Muestra.....	68
D. Descripción de Unidades de análisis o de investigación.....	69
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	70
A. Aplicación del Diseño Metodológico.....	70
1) Técnicas de investigación aplicadas.....	72
B. Hallazgos y resultados de la investigación.....	73
C. Hallazgos y resultados de la investigación.....	87
D. Triangulación de resultados.....	97
CONCLUSIONES.....	100
RECOMENDACIONES.....	103
BIBLIOGRAFÍA.....	104
ANEXOS.....	108
Anexo 1: Glosario de términos utilizados en la investigación.....	108
Anexo 2: Matriz de congruencia de la investigación.....	118
Anexo 3: Instrumentos de investigación.....	121
Anexo 4: Enlaces de consulta de sistematización de las encuestas de investigación.....	132

SIGLAS Y ACACRÓNIMOS

ADACAD	Administración Académica
AMSS	Área Metropolitana de San Salvador
AGU	Asamblea General Universitaria
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEG	Centro de Estudios de Género
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
COTEUES	Unidad Técnica de Evaluación de la Universidad de El Salvador
CSU	Consejo Superior Universitario
DDU	Defensoría de los Derechos Universitarios
DIGESTYC	Dirección General de Estadísticas y Censos
GOES	Gobierno de El Salvador
IES	Instituciones de Educación Superior
IMU	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres (México)
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

SIGLAS Y ACACRÓNIMOS

LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
LGBTI Q+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales Queer
LO-UES	Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

RESUMEN

La violencia de género contra las mujeres es un hecho naturalizado, validado y reproducido en la actualidad en el contexto salvadoreño. La Universidad de El Salvador, se ha convertido en un espacio de reproducción de la violencia contra las mujeres, a través de diferentes tipos de violencias suscitadas en el campus universitario. Con la finalidad de profundizar en esta problemática, se ha formulado el siguiente objetivo de investigación: Analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género. La muestra estuvo compuesta por 55 estudiantes mujeres de la Facultad de Ciencias y Humanidades, 20 docentes de dicha facultad, Coordinador de Centro de Estudios de Género y 6 representantes de Instituciones de Estado, Organismos Internacionales y Organizaciones de Sociedad Civil. Los resultados arrojaron que los datos revelaron que un 65% de la población de estudiantes consultadas han sufrido violencia de género en los recintos del campus universitario, siendo la violencia de tipo psicológica y sexual la más reproducida en espacios del campus universitario con mayor énfasis en las aulas de clases. Se concluye que la violencia de género es una problemática altamente vivenciada por las estudiantes mujeres dentro de la Facultad de Ciencias y Humanidades la cual obedece a relaciones de poder y falta atención de parte de las autoridades, lo cual se vuelve una imperiosa necesidad que se abordada desde un enfoque de género y derechos humanos.

Palabras clave: derechos humanos, género, violencia de género, violencia universitaria.

INTRODUCCIÓN

La Universidad de El Salvador fue fundada un 16 de febrero de 1841, siendo hasta la fecha la única Universidad Pública del país, tuvieron que pasar 48 años desde su fundación para que ingresara como estudiante una mujer: Antonia Navarro, quien sentó un precedente en la historia académica de El Salvador y Centroamérica al graduarse de Ingeniera Topógrafa en septiembre de 1889, convirtiéndose así en la primera mujer salvadoreña en obtener un título universitario. Más de 30 años después, en 1924, otra mujer, Carlota Estévez, de origen guatemalteco obtuvo el título de Doctora en Cirugía Dental, tampoco se puede dejar de mencionar a la Dra. María Isabel Rodríguez, quien en 1948 fue la primera mujer en El Salvador en recibirse como médica, y que logró ser electa como la primera decana en la Facultad de Medicina entre 1967 y 1971, tradicionalmente liderada por hombres.

Para 2018 la población estudiantil de la Universidad alcanzó los 61,987, de este total más del 54% son mujeres, lo que corresponde a la composición de la población, pero al mismo tiempo revela el incremento en el acceso de las mujeres en la educación superior, pero, al analizar por carreras la participación de las mujeres, se encuentra que la mayoría está inscrita en las áreas de las ciencias sociales y en otras relacionadas con tareas de cuidado (educadoras, salud materno infantil, enfermería, entre otras), no así, en las carreras de las ciencias exactas e ingenierías donde la mayor participación es de hombres, reafirmando estereotipos de género comúnmente aceptados por la sociedad salvadoreña, que consolidan los roles tradicionales entre hombres y mujeres. Sin embargo, las mujeres particularmente siguen viviendo situaciones y condiciones en las que son discriminadas y violentadas, tanto en ámbito público como el privado, limitando así el disfrute de sus derechos, pese a los avances en materia de legislación para la igualdad.

El presente trabajo de investigación denominado “Violencia de Género: conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Universidad de El Salvador”, es una investigación orientada a recabar y analizar

las experiencias, desde el enfoque de conocimientos que tienen las estudiantes universitarias en cuanto al temática de la violencia de género y los mecanismos de protección a los cuales puedan acceder dentro y fuera del campus universitario.

La presente investigación está basada en analizar las experiencias que tienen las mujeres estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador. Para ello se diseñaron instrumentos para recabar información relacionada a la temática de la violencia de género y mecanismos de protección. Dichos instrumentos han sido a través de cuestionarios tipo encuestas CAP (conocimientos, actitudes y prácticas), la cual permite realizar un estudio cualitativo de una población específica que reúne información sobre lo que la gente sabe, cómo se siente con relación a un tema concreto y cómo se comporta al respecto.

La presente investigación incluye 4 capítulos principales, el cual se basa en una investigación jurídica, teórica y práctica en cuanto a los conocimientos de las estudiantes objeto de estudio sobre la problemática planteada.

En el capítulo I establecemos: “planteamiento del problema”, con la finalidad de desarrollar la problemática de la violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador y su impacto en las estudiantes mujeres.

Por su parte, en el capítulo II denominado: “Marco Teórico”; se detallan los antecedentes de la investigación, es decir, la problemática de violencia de género que ha persistido en la Universidad de El Salvador y la falta de mecanismos eficaces para erradicar todo tipo de violencia de género; se detallan conceptos básicos relacionados al tema; se expone el marco normativo de carácter internacional, nacional e institucional.

A su vez, el capítulo III, contiene la explicación del diseño metodológico para el desarrollo del trabajo de investigación, el tipo de estudio, la población y muestra

de la misma, la cual dentro del cuerpo de la investigación se ha denominado: Diseño metodológico.

En el capítulo IV denominado: “Análisis de resultados”; recoge toda la información recabada durante la investigación y su posterior análisis e interpretación a partir de la Encuesta de Conocimientos, Actitudes y Prácticas; lo cual permitió establecer conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Finalmente, se detallarán todas las fuentes que han sido utilizadas para sustentar científicamente la investigación realizada, en el apartado de Referencias Bibliográficas, así como los diferentes anexos que sirvan para sustentar el contenido de la investigación.

CAPÍTULO I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

A. Descripción del Problema

El Trabajo de investigación está orientado a recabar información cualitativa y su posterior análisis de los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a la temática de la violencia de género y sus respectivos mecanismos de protección dentro y fuera del campus universitario, a los cuales pueden acceder las mujeres estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, Ciudad Universitaria "Doctor Fabio Castillo Figueroa", Final Avenida "Mártires Estudiantes del 30 julio", San Salvador, El Salvador; durante el periodo de enero a septiembre del 2024. Asimismo, se busca generar información que pueda servir para la Facultad de Ciencias y Humanidades y el Centro de Estudios de Género (CEG-UES) para la construcción de una ruta de identificación, atención y derivación de casos de violencia de género a nivel de facultad.

La violencia contra mujeres y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas incluso mortales; para mujeres y niñas. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad. Además de tener consecuencias negativas, la violencia también impacta a su familia, comunidad y país. Los altos costos asociados, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo.

El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está consagrado en los acuerdos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en especial a través de sus recomendaciones generales núm. 12 y 19 y de la Declaración sobre la

eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas. (UES, 2018)

En este sentido, en 1992, the Comité CEDAW in its Recomendación general nº 19 afirmó que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, dirigida a una mujer por ser mujer o que afecta a las mujeres de forma desproporcionada. Esta violencia inhibe gravemente la capacidad de las mujeres para disfrutar de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones con los hombres.

En diciembre de 1993, el Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres reconoció que la violencia contra las mujeres viola los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres, y pidió a los Estados y a la comunidad internacional que trabajen para erradicar la violencia contra las mujeres.

En 2017, el Comité CEDAW, ha celebrado el 25º aniversario de su Recomendación General nº 19, elaborando más las normas internacionales sobre la violencia de género contra las mujeres. En Recomendación General nº 35, el Comité de la CEDAW reconoció que la prohibición de la violencia de género contra las mujeres ha evolucionado hasta convertirse en un principio de derecho internacional consuetudinario, que obliga a todos los Estados.

Por su parte, la Convención de Belém do Pará, establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado interamericano de derechos humanos ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención, formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas; y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (UES, 2018)

El Salvador ha ratificado la normativa internacional que garantiza el ejercicio de los derechos de las mujeres y hombres, incluidos los derechos civiles y políticos, establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos.

El Salvador en consonancia con los compromisos adquiridos promulgó en 1996 la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y se aprueba la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), vigente desde enero de 2012. (Asamblea Legislativa, 2011).

La LEIV tiene por objeto “(...) **establecer, reconocer, y garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención reparación, y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad**” (Art. 1 de la LEIV) (Asamblea Legislativa, 2011).

La LEIV, identifica los diferentes tipos de violencia: económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica, enfatizando su regulación hacia la violencia contra las mujeres cometida en ámbitos públicos, para lo que reconoce que dicha violencia puede darse en las modalidades de violencia comunitaria, institucional y laboral. (Asamblea Legislativa, 2011).

La Universidad de El Salvador, en su carácter de institución gubernamental debe garantizar que todo proyecto de Investigación Académica que pretenda impactar en la construcción de condiciones de igualdad y equidad está obligada a dar cumplimiento a los mandatos de Ley constitucional, Art. 3 que ordena a las instituciones que conforman el Estado, proteger y asegurar el goce de

libertad, cultura, salud y bienestar entre iguales. (UES, 2018)

No obstante, para el responsable cumplimiento de este mandato constitucional del Estado entre ellas las instituciones de Educación Superior, deben observar el cumplimiento desde la corresponsabilidad y según la naturaleza y funciones normativas que se les atribuyen en el marco jurídico especializado como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencias para las mujeres, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres en todas las esferas de la vida colectiva y observancia de la Política de Género de la UES.

Para el cumplimiento de tal fin, la Universidad de El Salvador debe formular políticas, lineamientos, planes y estrategias que aborden transversalmente la discriminación y todas las formas de violencia que se reproducen cotidianamente, entre ellas: el manejo naturalizado de estereotipos que estimulan las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, así como también en la dinámica del sistema político participativo institucional, en la reproducción del lenguaje sexista y excluyente (que se arraiga y prevalece), en los textos de estudios generales, producción literaria, normativa jurídica universitaria, marcos simbólicos ideológicos y teóricos científicos, en las prácticas administrativas académicas, en las relaciones sociales y laborales entre los diferentes sectores de la corporación universitaria. (UES, 2018)

En 2017, feministas lanzaron la campaña **“Ojos en la UES”**, que escaló a la destitución de Boanerges Osorto, antropólogo y docente de la Escuela de Ciencias Sociales, denunciado por una estudiante por agresiones físicas y expresiones de violencia. Tras la presión mediática, la Junta Directiva de Ciencias y Humanidades lo destituyó del cargo en 2018. Además, la investigación **“Violencias contra las mujeres dentro de la Universidad de El salvador”**, realizada por la Red de Colectivas Feministas en 2020, indicó que la violencia sexual, psicológica y simbólica son los tipos de violencias que más enfrentan las mujeres

Diferente a las universidades privadas y a las mismas instituciones públicas, que al igual que la UES reciben fondos del Estado, la administración y funcionamiento de la única casa de estudios superiores pública está regido por un co-gobierno, consagrado en la máxima normativa interna: la Ley Orgánica, un logro de los movimientos estudiantiles históricos con la Reforma de Córdoba. El co-gobierno significa que tanto docentes, estudiantes y sector profesional no docente tienen poder de decisión por la universidad pública y esta se expresa de diferentes formas, la primordial tiene que ver con elecciones de voto popular.

Si vemos a la UES como un pequeño país, estas autoridades son como las que tenemos a nivel nacional. Las Juntas Directivas de cada facultad son como los Consejos Municipales, los decanos y decanas como alcaldes. La Asamblea General Universitaria (AGU) tiene funciones como las de la Asamblea Legislativa. También está el Consejo Superior Universitario (CSU) compuesto por los decanos y decanas de todas las facultades, más la representación del sector docente y estudiantil. El Rector o Rectora serían como el presidente o presidenta de la nación. (Méndez Gabriela, 2022)

Dirigir a esta Universidad, que en 2021 recibió \$126 millones 997 mil 551 dólares para su funcionamiento, se ha convertido en un campo de batalla. Y al igual que en la política nacional, el co-gobierno ha sido señalado de padecer los mismos males, alianzas perversas que favorecen la corrupción, el nepotismo, y el uso de la institucionalidad para cubrir o validar la violencia contra las mujeres. En medio de este panorama, hay una lucha que muy lentamente se ha ido abriendo paso, la legítima demanda de las mujeres universitarias a una vida libre de violencia. (Méndez Gabriela, 2022)

Sin embargo, esta demanda se ve traspasada por toda la dinámica política. Feministas como la Colectiva Amorales han denunciado que la violencia de género se instrumentaliza para fines políticos dentro de la Universidad.

Las mujeres estudiantes, docentes o empleadas administrativas que sobreviven al acoso y a las agresiones sexuales en la Universidad de El Salvador no confían en las instituciones internas para conseguir justicia. La gran mayoría de mujeres ni siquiera denuncia y cuando sí lo hacen se enfrentan a que su caso no sea una prioridad y en el peor de los escenarios ni siquiera abren un expediente de investigación en contra de los agresores.

Pero también por estudios como el de la Red de Colectivas Feministas, que dan cuenta de cómo 9 mujeres de cada 10 que dijeron haber sufrido violencia sexual en la universidad prefirió no denunciar ante instancias internas por desconfianza, o en algunos casos porque ni siquiera sabían cómo son los procesos de denuncia. De los agresores que sí fueron denunciados (10 % de los casos), más de la mitad quedaron absueltos. (Colectiva Amoraes, 2021)

Los datos también señalan que la Defensoría no es un lugar al que acudan las víctimas. En los últimos cinco años, **desde 2017 hasta 2021, la Defensoría solamente registró seis denuncias de violencia contra la mujer**, a pesar de que en medios de comunicación y redes sociales trascendieron otros en el mismo periodo. Cuatro de los seis casos que sí llegaron a la Defensoría fueron interpuestos por estudiantes y dos por empleadas de la universidad. Los agresores de esos casos son docentes o trabajadores administrativos. Solamente dos de esos seis casos concluyeron en resoluciones que declaran que sí hubo agresiones.

En la universidad también existe un Centro de Estudios de Género y una Política de Equidad de Género (PEG), pero lo que no existe es un acompañamiento a las víctimas de violencia. Como revelan los datos de las resoluciones de la Defensoría, la mayoría de los agresores que son denunciados en las instancias universitarias terminan siendo protegidos. (Colectiva Amoraes, 2021)

B. Formulación del Problema

a) Pregunta general

- i) ¿Cómo la falta de conocimientos, actitudes y prácticas en prevención de la violencia de género aumenta las expresiones y tipos de violencia de género hacia estudiantes universitarias, culminando en vulneración al derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres?

b) Preguntas específicas

- i) ¿De qué manera la naturalización, validación de la violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidades inciden en la falta de conocimientos, actitudes y prácticas en prevención de violencia contra las mujeres?
- ii) ¿Qué acciones con enfoque de género ha desarrollado la Facultad de Ciencias y Humanidades para aumentar los conocimientos, actitudes y prácticas de las estudiantes universitarias en prevención de violencia de género?

C. Importancia y Justificación

La Universidad de El Salvador (UES) es la única universidad pública de El Salvador. Es la universidad más grande del país y la primera en ser fundada. Es en ese sentido que se vuelve importante el enfocarse en la situación de violencia de género de la cual ha sido víctima la población estudiantil, esto según investigación desarrollada por la Red de Investigación en Diferenciales de Género de la Universidad de El Salvador bajo el tema “La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género”, en la que se detallan por medio de datos estadísticos los tipos de violencia de género de la cuales han sido reproducidos dentro de la Institución de educación superior.

El Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador CEG-UES, fue creado por acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 026-2003-2007 (VI-21), el

26 de agosto de 2004. Es así, que al analizar la Violencia de Género pasa por tomar en cuenta los diversos tipos y expresiones planteados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; según la Ley los tipos de violencia son siete: Económica, Femicida, Física, Psicológica y Emocional, Patrimonial, Sexual y Simbólica. De acuerdo con los resultados de la consulta 9 de cada 10 personas consideran que se reproduce algún tipo de violencia de género en la UES. De manera precisa, se identifican seis tipos de los 7 que contempla la LEIV, los dos tipos de violencia más identificadas son la Violencia Psicológica y Emocional (33.70%) y la Violencia Sexual (20.31%), mientras que los tipos de violencia menos identificados son la Violencia Física (11.43%) y la Violencia Patrimonial (6.06%), ya que no se tiene afortunadamente ningún registro de violencia Femicida dentro de la UES. (UES, 2018)

En El Salvador, la violencia contra las mujeres es una problemática estructural que está presente en las diferentes instancias o agentes socializadores (familia, escuela, iglesia, grupo de amigos, comunidad, medios de comunicación). A partir de lo anterior, la presente investigación busca analizar los conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades en relación a la violencia de género; así se retoma una problemática estructural, a nivel de país y que afecta a la Universidad de El Salvador.

La Universidad de El Salvador, cuenta con el Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador CEG-UES, fue creado por acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 026-2003-2007 (VI-21), el 26 de agosto de 2004.

Dentro de sus investigaciones realizadas el Centro de Estudios de Género, afirma que en la UES se reproducen los siete tipos de violencia que contempla la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), pero, las más frecuentes son la violencia psicológica y emocional con un 65.75% y la sexual en un 15.53%, además se encontró que son las mujeres con un 64.82% las que sufren más violencia de género en el recinto universitario; seguidas por la población LGBTI en un 34.66% y por los hombres en 18.52%. (UES, 2018)

Los espacios donde mayormente se reproduce la violencia en la UES, son las aulas 41.69%, cubículos 14.58% y oficinas un 10.02%, lo que contrasta con los datos que la DIGESTYC presentó a nivel nacional, en cuanto a la violencia que sufren las mujeres en sus hogares y en los espacios laborales y educativos.

Sobre las causas generadoras de la reproducción de la violencia de género, las personas consultadas dicen que se debe a las relaciones existentes de poder; aunado al desconocimiento de derechos por parte de la comunidad universitaria, el miedo, entre otras, otras condiciones que contribuyen a la reproducción de la violencia “son la indiferencia de la comunidad universitaria, los espacios solitarios y el desempeño de la seguridad del personal universitario, como los más determinantes”.

De manera precisa, se identifican seis tipos de los 7 que contempla la LEIV, los dos tipos de violencia más identificadas son la Violencia Psicológica y Emocional (33.70%) y la Violencia Sexual (20.31%), mientras que los tipos de violencia menos identificados son la Violencia Física (11.43%) y la Violencia Patrimonial (6.06%), ya que no se tiene afortunadamente ningún registro de violencia Femicida dentro de la UES. (UES, 2018)

Considerando estas cifras, la presente investigación se enfoca en analizar los conocimientos, actitudes y prácticas de las estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades en materia de prevención de violencia de género.

El análisis de la violencia de género puede realizarse a partir de distintos enfoques y disciplinas; por ejemplo, biologicistas, psicológicos y sociales, de derechos humanos, género, salud pública, criminología, investigación para la victimología, entre otras; debido a la multi causalidad del fenómeno de la violencia y sus implicaciones en la vida de las mujeres y su entorno.

Sin embargo, para esta investigación el análisis de los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a la violencia de género se fundamenta en el enfoque de género, enfoque de derechos humanos, enfoque de interseccionalidad para tener un

abordaje integral. Para ello, se hace uso de la metodología cualitativa a través de la aplicación de una encuesta tipo CAP orientada a recabar y analizar información en materia de violencia de género de estudiantes universitarias a través de la encuesta tipo CAP (conocimientos, actitudes y prácticas).

En esta línea, a través de sus resultados, se pretende contribuir al análisis de experiencias de estudiantes universitarias en materia de violencia de género, identificando tipos de violencia reproducidos, espacios, agentes y causas de la naturalización y validación de esta.

Uno de los aportes fundamentales es evidenciar los tipos de violencia, espacios, agentes y causas de reproducción de la violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidad, estos a su vez, servirán de insumos diagnósticos que pueden ser retomados por las autoridades de la facultad y el Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador, a fin de construir programas, proyectos y políticas encaminadas a la transversalización del enfoque de género en el quehacer universitario.

D. Alcances y Delimitaciones

1) ALCANCES

- i. Investigar los conocimientos, actitudes y prácticas de las estudiantes universitarias en relación con la violencia de género, en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- ii. Evidenciar los tipos de violencia que se ejercen contra las estudiantes universitarias en su proceso de enseñanza aprendizaje en la facultad de Ciencias y Humanidades.
- iii. Identificar las causas, agentes y espacios de reproducción de la violencia de género hacia las estudiantes universitarias.

2) DELIMITACIONES

i. Metodológicas:

Investigación de tipo cualitativa a través de la técnica de la encuesta CAP (Conocimientos, Actitudes y Prácticas), utilizando un cuestionario con tres bloques de preguntas construidas a partir de la revisión documental, validación de expertos con el objetivo de analizar las experiencias de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, sobre conocimientos, actitudes y prácticas, para el acceso a justicia en casos de violencia de género, dentro y fuera de la institución.

ii. Espaciales

La violencia de género se valida y reproduce en diferentes espacios de socialización, entre ellos los entornos educativos. Para la presente investigación se centró en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, departamento de San Salvador centro.

iii. Temporales

Desde marzo a octubre de 2024.

iv. Teóricas

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; Política de Género de la Universidad de El Salvador.

v. Sujetos o participantes

55 estudiantes mujeres de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

20 docentes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

Director del Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador

6 representantes de Instituciones de Estado, Organismos Internacionales y Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en promoción y defensa de derechos humanos en la Universidad de El Salvador.

E. Objetivos

1) Objetivo General

- i) Analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género.

2) Objetivos Específicos

- i) Evidenciar los patrones de conducta de género aprendidos socialmente en la comunidad universitaria que inciden en los conocimientos, actitudes y prácticas de las estudiantes universitarias para garantizar su derecho a una vida libre de violencia.
- ii) Señalar la importancia de establecer acciones de prevención de violencia de género por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, para la modificación de patrones de conducta machistas, sexistas y discriminatorios, que inciden en la reproducción de la violencia de género.

F. Hipótesis de la investigación

Las estudiantes en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador experimentan diferentes tipos de violencia de género que deben erradicarse

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de género debido a la falta de conocimientos, actitudes y prácticas en prevención de la violencia de género.

En la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, no se ha diseñado acciones en prevención de la violencia de género que experimentan las estudiantes universitarias, las cuales garanticen el derecho a una vida libre de violencia de género y acceso a la justicia, limitando sus conocimientos, actitudes y prácticas en el tema.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Este capítulo reúne los elementos relativos a los antecedentes, conceptos teóricos y de contexto de la investigación. Primero, se presentan los antecedentes de la investigación o Estado del Arte, que expone el avance de la creación y aplicación de normativa en el tema de la prevención de violencia de género. En segundo lugar, el marco conceptual, retoma definiciones necesarias para comprender el fenómeno de la violencia de género, además de abordar análisis y enfoques que tienen incidencia en el estudio. Tercero, el marco teórico, que se fundamenta en la Teoría sobre violencia de género aplicadas a las instituciones educativas, específicamente en el ámbito de educación superior. En cuarto lugar, se exponen instrumentos jurídicos y normativos sobre violencia de género y Educación Superior.

A. Antecedentes de la Investigación

El Salvador ha ratificado la normativa internacional que garantiza el ejercicio de los derechos de las mujeres y hombres, incluidos los derechos civiles y políticos, establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos.

El Salvador en consonancia con los compromisos adquiridos promulgó en 1996 la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y se aprueba la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), vigente desde enero de 2012.

La LEIV tiene por objeto “(...) establecer, reconocer, y garantizar una vida libre de

violencia para las mujeres, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención reparación, y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad” (Art. 1 de la LEIV) (Asamblea Legislativa, 2011).

Identifica los diferentes tipos de violencia: económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica, enfatizando su regulación hacia la violencia contra las mujeres cometida en ámbitos públicos, para lo que reconoce que dicha violencia puede darse en las modalidades de violencia comunitaria, institucional y laboral.

La Universidad de El Salvador, en su carácter de institución gubernamental debe garantizar que todo proyecto de Investigación Académica que pretenda impactar en la construcción de condiciones de igualdad y equidad está obligada a dar cumplimiento a los mandatos de Ley constitucional, Art. 3 que ordena a las instituciones que conforman al Estado, proteger y asegurar el goce de libertad, cultura, salud y bienestar entre iguales.

No obstante, para el responsable cumplimiento de este mandato constitucional del Estado entre ellas las instituciones de Educación Superior, deben observar el cumplimiento desde la corresponsabilidad y según la naturaleza y funciones normativas que se les atribuyen en el marco jurídico especializado como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencias para las mujeres, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres en todas las esferas de la vida colectiva y observancia de la Política de Género de la UES.

Para el cumplimiento de tal fin, la Universidad de El Salvador debe formular políticas, lineamientos, planes y estrategias que aborden transversalmente la discriminación y todas las formas de violencia que se reproducen cotidianamente, entre ellas: el manejo naturalizado de estereotipos que estimulan las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, así como también en la dinámica del sistema político participativo

institucional, en la reproducción del lenguaje sexista y excluyente (que se arraiga y prevalece), en los textos de estudios generales, producción literaria, normativa jurídica universitaria, marcos simbólicos ideológicos y teóricos científicos, en las prácticas administrativas académicas, en las relaciones sociales y laborales entre los diferentes sectores de la corporación universitaria.

La UES con el empleo de estrategias investigativas, instrumentos técnicos científicos, espacios de participación amplios e incluyentes, con una producción de datos e información cualitativa y cuantitativa, podrá proponer los mecanismos institucionales para la erradicación y prevención de la discriminación y violencia.

1) Acceso a justicia para mujeres víctimas de violencia en instituciones universitarias

Vamos a entender que el acceso a la justicia es un derecho humano, pero a la vez es el derecho que permite reclamar la violación de otros derechos sean estos reconocidos por la constitución de un Estado, por el derecho internacional de derechos humanos o por derechos de carácter privado entre particulares. Se establece así la necesidad de una serie de garantías en el ámbito nacional, unido a que de forma subsidiaria se establezcan y regulen órganos de protección a nivel supra nacional. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el derecho del “acceso a la justicia” se encuentra consagrado en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, y en fundamentado en la normativa, específicamente del artículo 7 de la Convención Belém do Pará.

El proceso para garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia y construir un orden social igualitario, ha tomado siglos al movimiento feminista. En ese sentido varias Instituciones de Educación superior (IES) han desarrollado o replanteado medidas para prevenir y atender la violencia de género. No obstante, consideramos que uno de los más grandes retos en los procesos investigados y del enorme trabajo que han realizado profesoras, trabajadoras y estudiantes dentro de las universidades para exigir la igualdad entre mujeres y hombres, estriba en el acceso a

la justicia cuando ese tipo de conductas violentas se realizan.

Las investigaciones identifican problemas de diversa índole que interfieren en la implementación de la nueva normatividad, cuya consecuencia es una espiral de impunidad, discriminación y desigualdad. La falta de denuncia es un fenómeno conocido y con varias facetas que, de distintas maneras, contribuyen a la reproducción del silencio, a soslayar el reconocimiento de la violencia dentro de las IES, y a no atajarla (Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015; Mingo y Moreno, 2015; Saénz de Tejada, 2019)

Aparte, en un estudio realizado sobre casos de acoso sexual en doce universidades de México, Colombia, Paraguay, Argentina y Chile, se identifican algunas de las derivas de las denuncias realizadas. Por un lado, hay obstáculos que frenan que estas prosperen, como la inexistencia o ineficacia de protocolos institucionales y la relativa indiferencia de la comunidad académica, y por otro, hay resultados parciales o incluso negativos como: procedimientos jurídicos “internos lentos, poco transparentes; sanciones tardías, leves o inexistentes; o comportamiento amedrentador de los denunciados que incluye denuncias o demandas contra sus denunciantes” (Barrios, s/f, 13).

En Ecuador se identificó que la mayoría de las IES carecen de protocolos de acoso sexual, rigiéndose por el Código de Ético y dejando su atención al régimen disciplinario (comisiones de ética, bienestar estudiantil o consejos de carrera) que suele carecer de formación experta en el tema. También, que se tiende a responsabilizar a la persona agredida; que cuando “los casos llegan a las instancias de justicia, quedan atrapados en un sistema lento y revictimizante”, y que, “cuando se logran sentencias en algunas IES, las autoridades recurren a artimañas –acciones administrativas que sortean la ley–, para permitir que los agresores vuelvan a ejercer sus funciones” (Guarderas et al., 2018, 216, 219).

Sólo por citar un botón de muestra, en el reciente diagnóstico realizado en una universidad guatemalteca, se identificó que, de los 787 casos registrados para el

estudio, solo en 374 se había hecho denuncia y el 93% de las personas que denunciaron afirmaron que la denuncia “no funcionó”, es decir, no hubo ningún impacto o resultado (Sáenz de Tejada, 2019, 38).

B. Fundamentación Teórica

En el presente apartado se hace referencia a definiciones conceptos que fundamentan la investigación, enmarcando las categorías de estudio y análisis. Desarrollando en primer lugar, el concepto de género, así como el Enfoque, Perspectiva y Análisis de este y como este concepto ha evolucionado a lo largo de la historia, hasta lo que tenemos como marco legal a favor de la igualdad y erradicación de todo tipo de violencia de género y pleno ejercicio de los derechos humanos.

1) Conceptualización de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres se encuentra ligada a un sistema estructural que funciona a través de la demostración del poder como fin último de la actividad social. Las relaciones desiguales entre los géneros se han configurado históricamente por el sistema patriarcal caracterizado por la opresión y dominación que construye y avala estas desigualdades, reproducidas por niveles simbólicos de legitimación. Esta legitimación se basa no sólo en el sistema de ideas y de símbolos que refuerzan “el debido estado de las cosas”; sino también en la forma en que cada sujeto internaliza y aprende las formas estructurales y sociales que le han sido atribuidas según el lugar que ocupa en la sociedad (Espinar Ruíz, 2007).

Para explicar esta relación de la normalización que genera el poder en relación con el rol de las mujeres y los hombres en el orden social, es el sociólogo francés, Pierre Bourdieu, quien en su libro *La dominación masculina*, sustenta que las sociedades han construido un conjunto de estructuras institucionales, las cuales han sido asimiladas y se reproducen a sí mismas, su objeto es producir y reproducir los saberes legítimos de

una estructura social en la que hay una dominación masculina sobre las mujeres, la cual es reproducida por ambos sexos. Esa estructura hace que hombres y mujeres acepten de una forma inconsciente que son inferiores, en esa visión instituciones como la iglesia, la escuela y el Estado contribuyen de forma significativa a reproducir ese saber legítimo. (Mondragón Lazo, 2017)

Dentro de la estructura social del sistema patriarcal, se encuentra la dominación masculina en las estructuras de relaciones de poder asimétricas y jerárquicas, donde se definen protagonistas a quienes se atribuye el papel y el deber de ejercer la violencia y los personajes que están sujetos a recibirla. Es así como la forma más frecuente de ejercer el poder dentro del sistema patriarcal y perpetuar las desigualdades, es por medio de la violencia en diferentes expresiones y manifestaciones. El psicólogo Jorge Corsi explica que la violencia implica siempre el uso de la fuerza, “Tiene que darse una condición: la existencia de un cierto desequilibrio de poder” (Campos Guadamuz, 2007). Y la violencia siempre produce un daño, ya que su objetivo es someter a la persona usando la fuerza, muchas veces con la creencia de que lo que está haciendo es para darse a entender o para “corregir” a la otra persona, ya que en el fondo creen saber lo que le conviene (Campos Guadamuz, 2007); en estas manifestaciones de violencia contra la mujer, se evidencian los roles o estereotipos de género que se transmiten, mantienen y perpetúan por medio de potentes agentes de socialización, ejemplo de ello, es la familia, escuela, los medios de comunicación, entre otros, que se convierten en instrumentos de reproducción y construcción social que difunden ideas y comportamientos distintos y estereotipados, que se consolidan en patrones socioculturales entre mujeres y hombres (ISDEMU, 2010).

La violencia contra la mujer por tanto es un problema de poder, el cual es condicionado, aceptado y ejercido por la sociedad y reproducido en todos los ámbitos de ésta, según Michel Foucault el poder “Estimula y refuerza en quienes lo ejercen; la capacidad y posibilidad de intervenir y decidir sobre la vida de otros, imponiéndoles, prohibiéndoles planear, definir y elegir sus vidas” (Campos Guadamuz, 2007). Entonces hablamos de que la violencia de género se desarrolla en entornos donde se ejerce un poder que destruye y limita las libertades de las mujeres a través de diferentes tipos y

modalidades, pudiendo culminar en hechos fatales como los feminicidios; ya que la adopción de una conducta violenta es intencionada y tiene un objetivo, por esa razón el maltrato tiene una finalidad clara de controlar a la víctima, la cual es posible por la distribución desigual del poder entre mujeres y hombres. (De Alencar-Rodríguez & Cantera, 2012)

2) Modelo ecológico para la atención de la violencia de género

La construcción social de la violencia de género es una problemática de interés mundial, lo que ha llevado a investigar y desarrollar teorías para poder explicarla e intervenirla. El psicólogo Bronfenbrenner (1979) explica a través de la teoría del modelo ecológico la importancia de la influencia del medio social en el desarrollo de las personas; siendo el entorno en el que crecemos, el que afecta a todos los planos de nuestra vida. El modelo ecológico como teoría, es retomada por Lori Heise y establece la visión holística del enfoque ecológico para la atención de la violencia de género y determina a través de ella cuatro niveles o planos de interacción, con los que se abordan las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos o factores que los incrementan. (Incháustegui Romero & Olivares Ferreto, 2011)

Este modelo, permite por tanto reconocer la complejidad y la diversidad de factores y situaciones que acompañan el fenómeno de la violencia de género y posibilita desde su aplicación la identificación más precisa de las condiciones o factores que subyacen en las prácticas violentas que se presentan en los distintos niveles del territorio social e identificar las áreas a intervenir para su atención y erradicación.

El funcionamiento de la sociedad a través del modelo ecológico presenta sistemas culturales en los que las personas interaccionan, este postulado se fortalece con la teoría sociológica de Pierre Bourdieu respecto a la violencia simbólica, donde las interrelaciones humanas funcionan como una matriz simbólica de las prácticas sociales

y se constituyen en el fundamento de una teoría del poder, de la reproducción de la dominación (Peña Collazos, 2009). Bourdieu, trae al plano de la construcción y configuración de la violencia el poder como un factor determinante en la relación de fuerzas simbólicas, en un enfrentamiento efectivo. Advierte así Bourdieu y Passeron: “Todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significados e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza” (Bourdieu & Passeron, 1970).

Es así como, desde la perspectiva de género, el modelo ecológico plantea que en el nivel microsocial son relevantes las formas en que se conciben y practican las relaciones y jerarquías de género entre mujeres y hombres, tanto en las familias como en el círculo de amistades. Como modelos de identidad, el patriarcado y el machismo definen comportamientos, expectativas, códigos sexistas y discriminatorios para las mujeres, que incorporan y legitiman el uso de diversas modalidades de violencia, tanto entre mujeres y hombres, como entre los hombres mismos, bajo el ejercicio de relaciones de poder. La reducción de riesgos en este plano llevaría a incentivar cambios hacia formas pacíficas y respetuosas de convivencia familiar y hacia una mayor equidad de género (Incháustegui Romero & Olivares Ferreto, 2011) rompiendo con los esquemas de relaciones de poder que profundizan las desigualdades y la violación de los derechos de las mujeres.

3) Conceptualización de género

En el proceso de construcción del concepto o categoría Género, es de suma importancia reconocer que las bases se establecieron en los años sesenta, hubo en algunos países de América Latina un resurgir del movimiento a partir de mujeres militantes de partidos de izquierda, quienes comenzaron a cuestionar su papel en el interior de los partidos políticos y en la sociedad, situación que generaba la inconformidad de aquellas mujeres relegadas a la esfera doméstica, y que las imponía a estados mentales y emocionales de estrechez y desagrado, estudiando la situación

de las mujeres no solo desde el análisis de clase dado que las revoluciones no habían resuelto el problema (Navas, 2017).

En ese sentido a grandes rasgos el concepto de género se refiere al conjunto de valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Se trata de un complejo de determinaciones y características económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir culturales, que crean lo que, en cada época, sociedad, cultura son los contenidos específicos de ser hombre o ser mujer (Lagarde, 1998).

Otra definición de Género es la proporcionada por el Glosario del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), que versa así: “Género se refiere a la gama de roles, relaciones, características de la personalidad. Actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia, socialmente construidos, que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada. Mientras el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es la identidad adquirida y aprendida que varía ampliamente intra e interculturalmente. El género es relacional ya que no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, sino a las relaciones entre ambos” (Organización de Naciones Unidas, 2011-2017).

Con frecuencia el concepto de género es interpretado, erróneamente, como sinónimo de feminidad o femenino, haciendo referencia únicamente a asuntos de la mujer, el género, como se señala en la definición anterior, incluye tanto al género femenino como al masculino.

4) Violencia de Género/Violencia contra la Mujer

La violencia contra las mujeres y la violencia feminicida como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, refleja comportamientos de la persona agresora

establecida por un sistema estructural que permite la degradación de la vida humana y la demostración del poder como fin último de la actividad social. Desde el nacimiento, durante la socialización primaria y secundaria, y finalmente hasta los hechos de violencia feminicida, la vida de la mujer se ve condicionada con los usos y abusos del poder, la discriminación y la desigualdad, entre otros factores sociales, políticos e históricos (Montti Velasco, Bolaños Vásquez, & Cerén Lovo, 2018).

Los feminicidios como se ha descrito en apartados anteriores es un concepto que ha sufrido transformaciones en su definición y abordaje, sin embargo, como tal, los hechos de violencia feminicida tienen características particulares que permiten comprender la forma en que se manifiestan y su relación con el fenómeno estructural de la violencia de género. Desde la visión antropológica Rita Segato analiza el fenómeno del feminicidio, de cara a las concepciones teóricas bajo las cuales ha sido formulado el concepto a través de la historia y casos particulares de violencia feminicida en Latinoamérica. Estableciendo como primera aproximación que “la intención de las autoras Caputi y Russell en 1990, así como de todos los linajes del feminismo que incorporaron la categoría era encomiable: desenmascarar el patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres, y mostrar la dimensión política de todos los asesinatos de mujeres que resultan de ese control y capacidad punitiva, sin excepción”. (Segato, 2006, p. 657)

Es así, como para Pérez Manzano (2018) algunos elementos claves que determinan los hechos de violencia feminicida, de manera individual o conjunta son:

- i. La violencia contra la mujer como consecuencia de la desigualdad de género, la cual se encuentra acompañada de las estructuras sociales como el patriarcado, la misoginia y la violencia institucional.
- ii. El feminicidio como manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres; que pone de manifiesto el poder y control de la autonomía física de las mujeres.
- iii. El odio a la mujer como elemento configurador del feminicidio.
- iv. El femicidio o feminicidio es universal, no es exclusivo de una región y se sitúa

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
en un contexto de violencia contra la mujer.

- v. El carácter instrumental de la violencia machista y el componente discriminatorio.
- vi. La violencia machista como odio a una determinada manera de ejercer los roles femeninos, que no se ajustan a lo establecido por el sistema patriarcal.
- vii. Relaciones de pareja basadas en ciclos de violencia de género.
- viii. Violación al derecho a la vida digna y al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
- ix. Conjunto de violaciones reiteradas y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres.

5) Enfoque, Perspectiva y Análisis de Género

La diferencia sexual entre hombres y mujeres ha implicado históricamente desigualdad social, el concepto de género ayuda a comprender que muchas de las cuestiones que pensamos que son atributos “naturales” de los hombres o de las mujeres, en realidad son características construidas socialmente, que no tienen relación con la biología (FUSDA, 2008).

El enfoque de género implica entonces comprender cómo históricamente se han construido las relaciones entre mujeres y hombres en contextos específicos, estudios de género y desde el feminismo han sido un aporte importante para comprender las condiciones sociales de las mujeres y los hombres basados en la desigualdad, dominación y discriminación de género.

A partir de esta concepción de género se articula la denominada perspectiva de género, la cual es definida como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción y equidad de género (INMUJERES, 2001).

FUSDA citando a INSTRAW entiende el análisis de género como: “una forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y las mujeres. Este proceso inicia con la recopilación de datos desagregados según sexo y de información sensible al género sobre la población involucrada. El análisis de género también puede incluir el análisis de las múltiples formas en que los hombres y las mujeres, como actores sociales, se involucran en el proceso de transformación de roles, relaciones y procesos socialmente establecidos, motivados por intereses individuales y colectivos” (FUSDA, 2008).

En la academia, el análisis de género también puede concebirse como una nueva visión que permite reinterpretar las relaciones sociales de una forma más democrática al incluir las experiencias, las necesidades e intereses tanto de hombres como mujeres (FUSDA, 2008).

El análisis de género es el proceso teórico- práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas, las necesidades, propiedades y oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad para superar las discriminaciones imperantes (FUSDA, 2008).

En resumen, la utilización de una perspectiva de género ya sea en el estudio de los fenómenos sociales o en el diseño de políticas públicas a favor del bienestar de la sociedad, muestra el siguiente punteo (FUSDA, 2008, pág. 4):

- i. Analiza cómo las diferencias biológicas se convierten en desigualdades sociales.
- ii. Permite visibilizar cómo estas desigualdades sociales colocan a las mujeres en desventaja.
- iii. Devela cómo estas desigualdades se construyen desde el nacimiento y no son necesariamente “naturales”.
- iv. Examina cómo estas desigualdades se sostienen y reproducen por medio de

6) Enfoque de equidad de género

Igualdad se le conoce a la condición de ser una cosa “igual” a la otra. Implica que debe haber paridad e identidad; igualdad de oportunidades hace referencia a la situación en la que las mujeres y los hombres tienen iguales oportunidades para realizarse intelectual, física y emocionalmente, pudiendo alcanzar las metas que establecen para su vida desarrollando sus capacidades potenciales sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión y etnia; igualdad de trato presupone el derecho a las mismas condiciones sociales de seguridad, remuneraciones y condiciones de trabajo, tanto para mujeres como para hombres, mientras que igualdad de derechos; se trata de la situación real igualitaria en donde las mujeres y los hombres comparten igualdad de derechos económicos, políticos, civiles, culturales y sociales (ISDEMU, 2012).

Equidad viene de la palabra equilibrio y se relaciona con la palabra justicia y cooperación; es aportar y dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones de cada persona o grupo humano, es decir, “a cada persona según sus necesidades” en función de su condición y posición social, en función de su condición y posición de género, en función de su condición y posición de edad, sexo, clase social, religión, es el reconocimiento de la diversidad sin que esta signifique razón para la discriminación. También significa igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres (ISDEMU, 2012).

Por oposición, equidad no es sinónimo de igualdad entendida como semejanza, identidad o similitud entre los sexos, pues no busca distribuir de forma igualitaria ni aspira a la equiparación entre las personas integrantes de un grupo en cuanto a responsabilidades, deberes y derechos.

De manera que la igualdad ante la Ley, si bien es necesaria, no basta para superar la discriminación social ni la discriminación por género o edad. En tal sentido es claro que la igualdad ante la Ley “en la Ley” (igualdad de jure), contrasta con la discriminación o

la falta de igualdad de oportunidades, en el acceso a las oportunidades y de resultados “en la realidad de todos los días” (igualdad de facto), (Navas, 2017).

Por lo que el “Enfoque de Equidad de Género” supone el equilibrio y la justicia en las condiciones y las oportunidades, en los derechos y los deberes, en el acceso y el control de los recursos para las mujeres y para los hombres, independientemente de su condición social, religiosa, cultural y política, y sin hacer distinciones por el sexo, la clase social, la edad, el lugar de residencia, las capacidades especiales, las preferencias sexuales, la religión, la opción política, la etnia. Igualdad en sentido amplio que incluye tanto la igualdad de jure como la igualdad de facto; que incluye tanto la igualdad de oportunidades y la igualdad en el acceso a las oportunidades, como la igualdad de resultados. Enfoque de Equidad de Género implica que, por ser histórica y socialmente determinadas, las estructuras sociales patriarcales en que se basa la desigualdad, la dominación y la discriminación de género, éstas pueden cambiar hacia la equidad, justicia y cooperación entre hombres y mujeres (Navas, 2017).

En la construcción y aplicación del Enfoque de Equidad de Género han contribuido las conferencias y actividades internacionales que han obligado a los Estados a comprometerse por la equidad de género y asumir acciones concretas para convertir los acuerdos internacionales en criterios para elaborar políticas públicas.

Asimismo, en el ámbito de la administración pública, el principio de equidad de género ha sido utilizado como concepto central para diseñar políticas públicas. Tal es el caso de las denominadas políticas de equidad, planteadas como acciones afirmativas que contribuyen al acceso equitativo de mujeres y hombres a los bienes del desarrollo (FUSDA, 2008).

Las políticas de equidad son definidas como aquellas que propician un contexto social abierto a la existencia de una igualdad real que conlleva similares oportunidades para mujeres y hombres, para progresar en los ámbitos social, económico y político, sin que actitudes y estereotipos sexuales limiten sus oportunidades (FUSDA, 2008).

Características de las políticas de equidad (FUSDA, 2008, pág. 6):

- i. Identifican las diferencias de origen que existen entre mujeres y hombres, tanto en materia de oportunidades como a resultados para ir hacia la búsqueda de formas, mecanismos y pautas institucionalizadas y compartidas por la población, que favorezcan un equilibrio más equitativo y armonioso entre los esfuerzos y los beneficios del desarrollo de unas y otros. Son estrategias para corregir los desequilibrios que, en cuanto a las relaciones y las oportunidades de desarrollo, se dan entre las personas en razón de su pertenencia a uno u otro sexo, en las familias, en los espacios educativos, en el mercado laboral y en las organizaciones del ámbito económico y político.
- ii. Procuran una situación de mayor justicia, igualdad de derechos y condiciones de oportunidad para todas y todos.

C. Marco Histórico

A nivel internacional la aplicación de la idea de género como una nueva categoría de análisis social, y las teorías de género tienen sus orígenes en el movimiento feminista de mediados del siglo XX.

En El Salvador esta categoría se comenzó a utilizar, por los movimientos de mujeres y feministas, aproximadamente desde 1985-86 con el surgimiento de la Organización de Mujeres por la Paz - ORMUSA (1985) y el Instituto de Promoción, Investigación y Desarrollo de la Mujer-IMU (1986), hace aproximadamente 30 años. Tiene sus antecedentes en 1975 cuando en la Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en México, que se declara el Año Internacional de la Mujer y el Decenio de la Mujer de las Naciones Unidas: Igualdad, Desarrollo y Paz: 1976-1985. Estos eventos actuaron como un verdadero activador de los Movimientos de Mujeres y Feministas en América Latina, Centro América y El Salvador. Es a partir de ahí que comienzan a surgir grupos y movimientos de mujeres que luchan por una transformación del sistema de dominación y una reivindicación de sus derechos; así como una mayor participación

Con la evolución de los movimientos de mujeres y feministas y las subsiguientes conferencias y declaraciones, se hace énfasis en el alcance de la igualdad, el desarrollo y la paz. Es así como las luchas sociales de los movimientos de mujeres y feministas en el campo de los derechos humanos se orientaron a evidenciar que la igualdad no se puede alcanzar si no se parte de reconocer que las diferencias entre mujeres y hombres se han transformado en desigualdades socioeconómicas, políticas, culturales y laborales entre hombres y mujeres y en donde las relaciones entre ambos son relaciones de poder asimétricas, colocando a las mujeres en posiciones de subordinación. También las luchas se han orientado contra el patriarcado y sus estructuras sociales basadas en la dominación masculina (Navas, 2017).

De esa manera la teoría de género ha tenido como valor fundamental la equidad entre mujeres y hombres, entendido esto como "(...) el acceso de las personas a igualdad de oportunidades y al desarrollo de las capacidades básicas; esto significa que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y los servicios básicos, de tal manera que las personas (hombres y mujeres de todas las edades, condiciones y posiciones) puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas. Implica la participación de todas y todos en los procesos de desarrollo..." (Alfaro, 1999, pág. 31 y 32).

1) Teoría sobre violencia de género aplicadas a las instituciones educativas

El concepto de violencia de género ha recibido diferentes connotaciones con marcadas diferencias entre disciplinas, presupuestos teóricos u objetivos de investigación, evidenciando la complejidad del fenómeno. Uno de los puntos en debate es la opción de una definición restringida o extensa de violencia, la forma restringida supone identificarla con actos de violencia entre personas concretas, principalmente con actos de violencia física, psicológica o sexual.

Johan Galtung quien se manifiesta por una definición extensa de la violencia, la cual consiste en amenazas evitables contra la satisfacción de las necesidades humanas básicas: “la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones afectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales”, señalando las siguientes necesidades básicas: subsistencia, bienestar, identidad y libertad (Galtung, 2016, pág. 292).

El autor distingue tres formas de violencia: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural, la violencia directa se refiere a la interacción de dos o más personas con cuatro formas de expresión:

- i. daño físico,
- ii. psicológico,
- iii. acoso y
- iv. violencia sexual.

La violencia estructural hace referencia a situaciones de explotación, discriminación y marginación. Se manifiesta cuando no hay un emisor o persona concreta que haya efectuado el acto de violencia (Galtung, 2016) y remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos sociales caracterizados en términos de:

- i. género,
- ii. etnia,
- iii. clase,
- iv. nacionalidad,
- v. edad u otros

El reparto, acceso y la posibilidad de uso de los recursos (materiales y simbólicos) es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a diferentes mecanismos de estratificación social (La Parra & Tortosa, 2003) Por último, la violencia cultural se utiliza para lograr la legitimación de posturas discriminatorias en lo religioso, lo económico, en las relaciones entre hombres y mujeres y se basa en un amplísimo entramado de valores que refuerzan una cultura excluyente y acrítica y se manifiesta en la desigual distribución de bienes materiales y

En la literatura feminista, el concepto de violencia de género aparece en algunas ocasiones como sinónimo de violencia contra la mujer, violencia sexista, violencia basada en el género, violencia sexual, sin embargo, se coincide en la pertinencia y necesidad del concepto, al reconocer la importancia de la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Esta intención o enfoque fue reforzada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer la cual define el término violencia contra la mujer como “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada” (Comisión de Derechos Humanos, 2000)

“La violencia de género contra las mujeres es aquella violencia machista ejercida contra las mujeres solo por el hecho de ser mujeres, pero no por el hecho de ser mujeres se tienen que visualizar desde una concepción biológica sino de los roles y la posición que se asigna a las mujeres desde una concepción socio cultural” (García Berrocal & Pineda Lorenzo, pág. 5).

Esta es una de las formas de violencia soslayada cuya detección, atención y prevención, así como la transformación de los patrones socioculturales que la han originado y perpetúan deberían, constituirse en una de las prioridades en los planes y programas de protección y fortalecimiento de los derechos humanos a escala mundial, como condición para avanzar en la equidad de género.

El concepto se acuña por la ONU, centrado en las mujeres y se traza como derrotero mundial con el nombre de violencia de género expresando la ruta seguida para el alcance y consolidación de avances en el marco de los derechos, orientados a la

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
erradicación de todas las formas de violencia de género.

El contexto de la evolución del concepto está constituido, por conferencias, convenios, convenciones, recomendaciones y consultas, en las cuales El Salvador, como país miembro de la ONU, ha firmado los pactos y se ha comprometido con los planes de acción y la revisión de sus planteamientos jurídicos, para adecuarlo a las exigencias del derecho y a los procesos sociales, políticos y culturales del país para la erradicación de la violencia contra las mujeres como un imperativo de desarrollo.

En este proceso se marcan los siguientes hitos más importantes

- i. 1948: Declaración Universal Derechos Humanos
- ii. 1950: Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la prostitución Ajena.
- iii. 1966: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- iv. 1966: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- v. 1975: Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, México
- vi. 1979: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW 1980: Segunda Conferencia Mundial, Copenhague
- vii. 1981: Entra en vigor la CEDAW
- viii. 1985: Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, Nairobi.
- ix. 1990: La Comisión Interamericana de Mujeres CIM, convoca a la Consulta Interamericana sobre Mujer y Violencia
- x. 1992: El Comité de la ONU de Erradicación de la Discriminación contra la Mujer adopta la recomendación No 19 sobre violencia contra la mujer.

El concepto violencia de género ha sido grabado por el movimiento social y por la literatura feminista como una categoría que permite abordar el análisis, la interpretación y la comprensión de los factores y situaciones que llevan a la violencia contra las mujeres.

A todos esos avances jurídicos internacionales se suman los avances teóricos conceptuales que emergen para enriquecer, exigir y ampliar el concepto;

investigadoras feministas como Alda Facio y Marta Lamas entre otras, han dado importantes aportes sobre la perspectiva de género que posibilita una lectura crítica sobre la sociedad y la cultura, que visibiliza la condición diferenciada entre el ser mujer y ser hombre y las relaciones de poder entre los sexos, por tanto, una distribución de poder entre lo masculino y lo femenino, lo cual supone que las mujeres sean socialmente relegadas a un segundo término.

Ambas autoras cuestionan lo masculino como parámetro de lo humano a partir de la perspectiva de género, reconociendo la diversidad y las diferencias de clase, etnia, raza, de preferencias sexuales; como elementos que cruzan y modifican los análisis, cuestionar lo masculino como parámetro de lo humano es el fin de la perspectiva de género de estas autoras.

Simone de Beauvoir (1949) señaló que “no se nace mujer, se llega a serlo”. Eso de por sí es una violencia contra las mujeres, se trata de una violencia estructural, que sitúa a las mujeres en condiciones de desigualdad. Es una Violencia invisible, pero es la base del Sistema Patriarcal entendido como: “el sistema predominante en la sociedad y el que establece un orden simbólico y real de las relaciones, de las identidades, de la sexualidad, de los vínculos, de las desigualdades lo hace básicamente a través de dos elementos: la socialización y la violencia de género”

Los procesos de socialización explican quién se debe ser, cómo se debe comportar y qué hay que esperar, desde una perspectiva de naturalización de estos mandatos como si fueran eternos, inflexibles e inamovibles.

El Sistema Patriarcal, tiene a la violencia de género como la forma de dominar y controlar que el orden que ha establecido se mantenga, es decir que los mandatos de género se mantengan y salvaguarden, tal como están configurados, para ello establece, a través de mecanismos y forma violentas, el orden y la desigualdad. Para que esta violencia se mantenga, se establecen una serie de mecanismos que la invisibilizan en todas las esferas de las vidas de mujeres y hombres.

Los hombres sufren violencia de género, porque deben cumplir los papeles de la masculinidad de forma castrante para su libertad. Las mujeres sufren la violencia de género porque son sometidas a los papeles asignados a la femineidad, lo cual supone sufrir violencia por parte de otros por el hecho de ser mujeres.

La complejidad social de los fenómenos, exigen en base a las propuestas teóricas y los paradigmas de los estudios analizar las diferentes maneras en que se manifiesta el sexismo, el cual según Alda Facio es “la creencia -fundamentada en una serie de mitos y mistificaciones que declaran la superioridad del sexo masculino, creencia que resulta en una serie de privilegios para ese sexo que se considera superior.

Estos privilegios mantienen al sexo femenino al servicio del sexo masculino, situación que se logra haciendo creer al sexo subordinado que esa es su función “natural” y única” (Montejo, 1992, pág. 23). Ideología basada en la superioridad de la capacidad de conocer de una persona investigadora de un “sexo”, respecto de una persona de “otro sexo”. Se expresa en actos de discriminación de los aportes a la construcción de conocimiento que una persona investigadora realiza, debido a su sexo. (Fernandez Moreno, Hernández Torres, & Paniagua Suárez, 2015)

El concepto de violencia de género puede ser entendido como “...una acción de potencia y de fuerza que se ejerce sobre hombres y mujeres basada en las construcciones sociales y culturales y debido a la pertenencia a un sexo específico o en razón de su orientación sexual. Dicha acción se manifiesta de acuerdo con la posición y condición de subordinación en la que se encuentra cada sujeto en las diferentes dinámicas del poder. Estas acciones se hacen evidentes en las relaciones interpersonales y sociales, que operan cotidianamente para el funcionamiento y desarrollo de las instituciones” (Fernández Moreno, et al, 2015, pág. 201).

Hay que considerar que este concepto facilita la identificación, caracterización y visibilización de la violencia de género, como un problema para la Universidad de El Salvador, pues incide en el conjunto de sus relaciones y afecta los ámbitos académico,

laboral y administrativo, además del cumplimiento de su misión institucional y sus tres funciones principales: docencia, proyección social e investigación.

Según la Declaración Mundial de la Educación Superior (UNESCO, 1998), la Universidad, como institución cumple un papel fundamental en la cultura. Por ello es exigible que lidere acciones para la erradicación de las discriminaciones sociales y particularmente aquellas fundadas en el género.

2) Violencia de género en la Educación Superior

En la actualidad, las instituciones de educación superior enfrentan uno de los retos más desafiantes y que persiste a través del tiempo, este es: la erradicación de la violencia de género que todavía se manifiesta y reproduce a su interior y que se replica en el ejercicio profesional.

Las universidades han sido espacios históricamente desfavorables para las mujeres, quienes durante siglos ni siquiera tuvieron derecho a acceder a este nivel educativo. Por medio de exigencias y luchas continuas, a partir del siglo XIX, las mujeres lograron ingresar a la educación superior, incrementando de forma progresiva su presencia. Sin embargo, la violencia de género es latente y continua, y es particularmente notable en las relaciones jerárquicas, sin ser este un imperativo, entre la víctima y el victimario. La violencia de género puede tener diversos comportamientos en los centros educativos, entre ellas situaciones de acoso, hostigamiento y violencia simbólica, psicológica, física, entre otras (Ordorika, 2015).

Parece que las expresiones de violencia en lo privado se trasladan irreversiblemente a lo público-social, y en particular al ámbito educativo, generando el ciclo de la violencia. La diferencia entre la violencia estructural y la cultural es que la primera cuenta con el consentimiento de los agentes sociales y la cultural, no. La violencia cultural se refiere a que un grupo sea privilegiado sobre otros; por ejemplo, la ausencia de mujeres en cargos de poder. Ocupar un cargo de poder en una institución de educación superior implica desplegar un juego de poder entre las personas interesadas en ocuparlo. Si

bien pueden pesar los estereotipos que se tejen en torno a las mujeres y que corresponderían a la violencia estructural (falta de visión a largo plazo, mano débil, compromisos familiares. (Galtung, 2016)

Los estudios sistemáticos de la violencia contra las mujeres constituyen un campo de conocimiento cada vez más frecuentado desde diferentes disciplinas por los efectos nocivos que se producen en este grupo sensible. Lo más común en la investigación ha sido tomar como sinónimos los conceptos de violencia contra las mujeres y violencia de género. Se refiere a la disociación que hay entre “los intentos de conceptualizar la investigación empírica y las propuestas de atención a las víctimas de la violencia al que califican como empirismo ciego y la teoría sin datos” (González Jimenes, 2013, pág. 43).

Referirse a la violencia de género sólo como la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres, que, si bien es la más frecuente, deja de lado aspectos centrales de la violencia estructural, así como la violencia por preferencias sexuales la cual se refiere a violencia en contra de la identidad de las personas.

En el ámbito de las instituciones de educación superior, abocarse a comprender la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres descontextualiza un problema que tiene diferentes agentes y distintos significados, aunque todos ellos son atravesados por relaciones de poder.

3) Tipos de Violencia de género

Según la LEIV, se establecen los siguientes tipos de violencia de género:

- i. Violencia económica: limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.
- ii. Violencia feminicida: Forma extrema de violencia.
- iii. Violencia física: ocasiona daño o sufrimiento físico contra la mujer.
- iv. Violencia Psicológica o emocional: daño emocional, disminuye auto estima.
- v. Violencia Patrimonial: afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer.

- vi. Violencia sexual: va contra el derecho de la mujer a decidir sobre su vida sexual.
- vii. Violencia simbólica: mensajes, valores, signos.

4) Modelos explicativos de la violencia de género

Psicológicos. Su característica principal es que busca la causa en factores individuales, ya sea en el maltratador mediante trastornos de personalidad, adicciones, celos, genética, causas hormonales; o en la mujer maltratada: características de personalidad, psicopatología, masoquismo y provocación.

Sociológicos. Los modelos explicativos sociológicos se dividen en dos: Perspectiva de la violencia o el conflicto familiar: desde este enfoque la violencia se reduce a un producto cultural derivado de factores sociales organizacionales y como una respuesta a conflictos emocionales cotidianos de la rutina diaria, que se relacionan con el balance de poder dentro de la familia. Perspectiva feminista: sostiene que la violencia es un producto de los valores culturales patriarcales. Origen de la violencia contra las mujeres es el abuso de poder de los hombres en base a su superioridad y primacía sobre las mujeres. (Galtung, 2016)

La violencia contra las mujeres tiene como base o sustrato:

- i. El patriarcado.
- ii. El Androcentrismo.
- iii. La Misoginia se define como las “conductas de odio implícitas o explícitas contra todo lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión, y desprecio contra las mujeres”.
- iv. El Sexismo “actitud negativa hacia una persona o personas en virtud de su sexo biológico.

D. Marco Legal: Normativa internacional y regional sobre prevención de violencia de género y Educación Superior.

El marco normativo internacional y regional vigente sobre prevención de violencia de género que ha ratificado el Estado salvadoreño es el siguiente:

1) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, asimismo, reconoce que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad; en el artículo 21 de la misma declaración establece el derecho que toda persona tiene referente al acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2) “Convención de Belém do Pará”.

Por medio de la Convención de Belém do Pará, los Estados Parte acordaron que la violencia contra las mujeres: constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; además, es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Es así como la Convención de Belém do Pará trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases, en ella se establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de

campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

3) Convención sobre la eliminación de todas las formas de la discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La Convención obliga a los Estados a adoptar medidas de manera muy concreta para eliminar la discriminación contra las mujeres; permite medidas transitorias de acción afirmativa a las que se les llama también “medidas especiales de carácter temporal”, por ejemplo, las leyes de cuota en materia electoral. Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres, y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres. Define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva. Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos. La CEDAW toma como punto de partida la discriminación estructural e histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos. Igual presupuesto inspira la sanción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la cual entró en vigor en El Salvador a partir del 3 de septiembre de 1981.

La CEDAW es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. Fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU (189 ratificaciones), lo que le otorga un contundente mandato internacional. La CEDAW define la discriminación hacia la mujer y establece las acciones dirigidas para su eliminación, como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles: desde conductas, percepciones y actitudes individuales, hasta las prácticas institucionales, así como las estructuras del poder social y económico.

4) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, es por ello que vemos a bien tomar en cuenta el Objetivo número 5 el cual establece como finalidad lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Ya que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Es importante mencionar que algunas de las metas que se pretenden alcanzar con este Objetivo es poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, por lo que se lograría eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Además, es necesario eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y finalmente probar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Después de hacer una breve revisión de la normativa internacional y regional sobre prevención de violencia de género que se ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico ya que han sido ratificados e incorporados como lo establece el artículo 144 de la Constitución, tenemos conocimiento de que existe una diversidad de mecanismos legales para protección y garantía a una vida libre de violencia para las mujeres.

E. Marco Legal: Normativa nacional sobre prevención de violencia de género y Educación Superior.

1) Tratamiento constitucional

Es importante señalar que la Constitución confiere un derecho general de libertad, deducible tanto del Art. 2 como del Art. 8, y este derecho general de libertad se

encuentra ligado de manera indispensable al principio de la dignidad de la persona humana consagrado en el Art. 1 de la Constitución, siendo la persona un ser ético-espiritual que aspira a determinarse en libertad. Infiriéndose que cualquier conducta violenta dirigida a las mujeres, o personas, sin importar su orientación sexual, violenta directamente estos derechos.

También es relevante traer a cuenta el Art. 3 de la Constitución, el cual refiere en su inciso primero: "(...) Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.(...)", siendo la igualdad de todas las personas, un principio fundamental y orientador de la ley, también un derecho subjetivo que posee todo ciudadano de obtener un trato igual, y que obliga y limita a los poderes públicos y a los particulares, a respetarlo, exigiendo que en situaciones similares sean tratados idénticamente en sus consecuencias jurídicas; asegurando la protección que derivaría en caso de existir cualquier forma de discriminación, exclusión social, maltrato, abuso y explotación, que les impida el libre ejercicio de sus derechos.

2) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

El Objeto de esta Ley, contenido en el Art. 1 enuncia que está dirigida a establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, indicando que para ello deben asegurarse esos derechos mediante la elaboración de políticas públicas encaminadas a detectar, prevenir, atender, proteger, reparar y sancionar la violencia contra ellas. Significa que tiene una naturaleza mixta de derecho público, penal, de familia y social.

Los principios rectores de este cuerpo normativo son: el principio de especialización, favorabilidad, integralidad, intersectorialidad, laicidad y prioridad absoluta. Esta Ley introduce, además, categorías jurídicas nuevas, como lo relativo a las relaciones de poder y confianza que caracterizan a las existentes entre hombres y mujeres. Advierte, además, una tipología de las formas de violencia en el Art. 9, entre las que destacan:

violencia económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica; indicando entre sus modalidades: comunitaria, institucional y laboral, estas últimas contenidas en el Art. 10.

Esta Ley se ha tomado como base de la presente investigación con el objetivo de identificar la reproducción de la violencia de género al interior de la Universidad de El Salvador, al igual que los agentes reproductores y los espacios donde se reproduce dicha violencia; partiendo de la existencia de relaciones de poder y confianza establecidas de manera horizontal y vertical en los diferentes sectores de la comunidad universitaria, y de la existencia y prevalencia del sistema hetero patriarcal y machista a la que no se escapa en la sociedad y desde luego en el recinto universitario.

3) Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador.

Uno de los avances en derecho sustantivo relativo a reducir las brechas de género en El Salvador, es la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, que debido al impulso de las organizaciones de mujeres se hizo posible su aprobación en marzo de 2011 con 84 votos de la Asamblea Legislativa. Cabe destacar que el propósito de esta Ley es garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, advirtiéndose que se enfoca en la igualdad de la oferta educativa, eliminación de los estereotipos y lenguajes sexistas, prevención de la violencia contra las mujeres, desarrollo de actividades de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en relación a las tareas domésticas; además, busca la igualdad en el acceso a facilidades públicas en el sentido financiero.

La Ley es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones privadas o públicas del país, y debe ser tomada de base en la formulación y ejecución de políticas públicas a nivel nacional en la búsqueda de la igualdad sustantiva, para ello, dentro de sus principios rectores se enuncian: el de igualdad, equidad, principio de no discriminación (directa o indirecta), respeto a las diferencias entre hombres y mujeres, y, el de transversalidad. Cabe destacar que para conocer de los avances de su aplicación

ordena al ISDEMU la elaboración de un control estadístico e indicadores de los casos de discriminación y acciones precisas para eliminarlas.

F. Marco Legal: Normativa aplicada a la Educación Superior

1) Ley General de Educación

Decreitada en el año 1996, constituye el instrumento legal base para la organización de la educación nacional y la regulación del sistema educativo, aplicable a todos los niveles y modalidades, es decir, instituciones oficiales y privadas, incluyendo por ende a la Universidad de El Salvador, la cual tiene como fines: el logro del desarrollo integral de la personalidad en sus dimensiones espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos, y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

En el Art. 5-A., se encomienda al Ministerio de Educación, la ejecución de una Política de Equidad de Género, que permita la eliminación de los obstáculos, prejuicios y/o prácticas discriminatorias basadas en una distribución estereotipada de papeles entre los sexos, que hagan difícil y en ocasiones imposible, la igualdad efectiva entre los alumnos y alumnas de los centros educativos del país.

Resulta importante mencionar el Art. 76-A., debido a ser fruto de un avance significativo en la concepción de los derechos humanos de las mujeres y su tutela efectiva, ya que, dispone la prohibición que, en cualquier centro educativo, se adopten medidas que impidan, limiten y/o perturben el inicio o continuidad normal de los estudios de las alumnas embarazadas o en fase de lactancia. Así mismo manda a facilitar los permisos de salud pertinentes en las referidas condiciones.

2) Ley de la Carrera Docente

El Gobierno de la República de El Salvador, en cumplimiento con los acuerdos,

tratados, convenciones, pactos y demás instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador en materia de educación, y con el fin de promover y dictar normas necesarias para darle al personal docente la profesionalización, seguridad y el bienestar a que tiene derecho, estimulando la superación y eficiencia de los mismos en el ejercicio de la profesión, se aprobó en el año 1996 la Ley de la Carrera Docente como un instrumento unificador de la normativa nacional relativa al escalafón magisterial y al ejercicio de la carrera docente.

La Ley de la Carrera Docente fue reformada en el año 2018, incorporando el Art. 3-A. en que enuncia los principios orientadores de la Ley, siendo estos la igualdad, la prohibición de todas las formas de discriminación y el interés superior del menor, advirtiéndose entonces, que la Ley en mención, intenta salvaguardar los derechos de todas las personas, sin importar su sexo, edad, condición social, creencias, ideologías u orientación sexual.

Además, se incorporó con la reforma anteriormente relacionada, la obligación de los educadores de guardar consideración y respeto a la integridad física y moral de sus superiores, estudiantado o demás miembros de su comunidad educativa; así como la obligación de denunciar cualquier hecho de violencia sexual que sufran los y las estudiantes o demás miembros de su comunidad educativa; y la prohibición de cometer cualquier forma de maltrato físico, psíquico o sexual en contra de los alumnos, alumnas o cualquier otra persona miembro de la comunidad educativa; advirtiéndose que dichos preceptos normativos, pretenden dar cumplimiento a los mandatos constitucionales anteriormente citados, haciendo imperativa la denuncia, y la imposición de sanciones a los educadores o miembros de la comunidad educativa, que incurran en actos que afecten la integridad física y moral de alumnas, alumnos o demás miembros del sector educativo.

Finalmente es importante recalcar, que la Ley de la Carrera Docente, ha establecido un régimen disciplinario aplicable al personal docente que en el ejercicio de sus funciones profieran expresiones o cometan actos irrespetuosos o cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra la dignidad, integridad personal o el

desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas, sus superiores, compañeros y compañeras de trabajo, padres de familia; o que acosen sexualmente o cometan actos contra la libertad sexual, ya sea dentro o fuera del centro educativo.

De lo anterior es necesario advertir que los docentes adscritos a la Universidad de El Salvador deben dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley de la Carrera Docente, puesto que, conforme a lo dispuesto en el Art. 1 de la ley en mención, ésta tiene por objeto regular las relaciones del Estado y de la comunidad educativa con los educadores al servicio del primero, de las instituciones autónomas, de las municipales y de las privadas.

3) Ley de Educación Superior y Reglamento General de la Ley de Educación Superior

Por Decreto Legislativo N° 522, de fecha 30 de noviembre de 1995, se emitió la Ley de Educación Superior, la cual tenía por objeto regular de manera especial la educación superior, así como la creación y funcionamiento de las instituciones estatales y privadas que la impartan; no obstante, luego de más de ocho años de vigencia de la referida Ley, la experiencia obtenida durante su aplicación y los cambios tecnológicos producidos a nivel internacional, determinaron nuevas condiciones y exigencias en el campo educativo nacional, producto de lo cual se decretó en el año 2004, una nueva Ley de Educación Superior, que sustituyó a la Ley de 1995; todo con el fin de potenciar la calidad, fortalecer las Instituciones de Educación Superior y propiciar la formación de profesionales aptos para competir en el ámbito de la globalización.

En ese sentido, y con el objetivo de desarrollar los mandatos comprendidos en la Ley de Educación Superior, se decreta el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, el cual establece en el Art. 11, las normas de los programas y planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior, las que, no pueden ser obviadas en razón de la libertad de cátedra o la calidad de la institución (sea pública o privada), sino que deben cumplirse para lograr la autorización o actualización de los planes de estudio o programas previamente aprobados. Los programas para implementar deben

cumplir con las exigencias propias de la Educación Superior, y para ello, deberá fortalecer dichos programas con contenidos relativos a: a) Idioma español, b) Idioma inglés, c) Informática, d) Educación Ambiental, e) Derechos Humanos, f) Educación Inclusiva, g) Gestión para la Reducción del Riesgo a Desastres; y, h) Prevención a la Violencia Intrafamiliar y de Género.

Consecuentemente, la Universidad de El Salvador como Institución de Educación Superior, de carácter público, está obligada a dar cumplimiento a los preceptos encomendados en la Ley en referencia, mediante la inclusión en los programas y planes de estudio de contenidos en materia de género y derechos humanos. Al respecto, deberá advertirse a lo largo de esta investigación, la efectiva aplicación de dichos enunciados, o en su caso, la omisión en su cumplimiento.

G. Marco Legal: Normativa de la Universidad de El Salvador

1) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato contemplado en el Art. 61 de la Constitución de la República, el que dispone que la Educación Superior deberá estar regida por una Ley especial, la Universidad de El Salvador, se rige por su Ley Orgánica y demás disposiciones internas, en todo lo que no contraríe la referida Ley de Educación Superior; en ese sentido, y con el fin de fortalecer la autonomía de la Universidad de El Salvador, y dotarla de los mecanismos democráticos imprescindibles y de los recursos potenciales suficientes, para el sostenimiento de su desarrollo institucional, académico y científico que potencie la excelencia académica, el progreso de la educación superior en todo el país y el acceso de personas de todos los estratos sociales a las posibilidades de formación profesional, se instituyó la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, LO-UES.

Posteriormente, con el fin de garantizar un efectivo funcionamiento y organización de la UES, de conformidad con lo establecido en la LO-UES, se aprobó por la Asamblea General Universitaria, el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de

Al respecto es necesario advertir que, en los cuerpos normativos antes relacionados, se ha obviado establecer disposiciones o principios que permitan la transversalización en la educación para la igualdad y la no discriminación, no obstante, en el Art. 12 literal j) del referido reglamento se atribuye a la Rectoría de la Universidad de El Salvador, la facultad de proponer medidas de discriminación positiva que superen cualquier tipo de marginación en el acceso a los servicios que presta la Universidad, atribución que a partir de una interpretación extensiva puede concluir en la búsqueda de espacios de igualdad y programas de eliminación de cualquier acción excluyente en la Universidad de El Salvador.

En el mismo sentido, se observa que respecto a las atribuciones encomendadas a quien encabece la Defensoría de los Derechos Universitarios, como funcionario o funcionaria responsable de velar por la promoción y la protección o tutela de los derechos humanos y universitarios de los miembros de la Corporación y de la Comunidad Universitaria, el Art. 21 del Reglamento General de la LO-UES, ha encomendado en dicho funcionario o funcionaria, la protección y/o tutela contra actos de autoridad (violaciones o amenazas de violación de los derechos humanos y universitarios) que lesionen los derechos humanos o universitarios de una persona o grupo de personas miembros de la UES; así mismo ha de advertirse que la actuación de dicho funcionario o funcionaria deberá ser totalmente imparcial e independiente, y estar fundamentado exclusivamente en el derecho, la equidad y la sana crítica; consecuentemente, las intervenciones, resoluciones o recomendaciones que dicte de acuerdo con el procedimiento que regulará su reglamento especial, buscarán la garantía o restauración de los derechos afectados.

Finalmente, es importante acotar que los principales cuerpos normativos que rigen la organización y el funcionamiento de la UES, carecen de ejes de cumplimiento integral a los fines de la Política de Equidad e Igualdad de Género desarrollada por el Gobierno de El Salvador GOES, pues a manera de ejemplo, la LO-UES, en el Art. 41 literal g, ha establecido el derecho de los estudiantes a denunciar ante las instancias

correspondientes, a los profesores que dicten los cursos, sin atender al nivel y la calidad académica requerida, y en ese sentido, el Art. 69 del Reglamento General de la LO-UES, establece el procedimiento de denuncia a seguir respecto a esa causal en específico, dejando sin protección otras causales, que podrían definirse a partir de numerosas variables, como: realidades sociales específicas, experiencias previas y objetivos de desarrollo.

Entre los vacíos encontrados: ni la presente Ley, ni los reglamentos desarrollan un perfil profesional y sensibilizado de las personas que atienden los casos de las víctimas de violencia de género o de otros tipos de violencia, lo cual podría generar problemas de revictimización e incluso un posible desistimiento de una denuncia gracias a un mal manejo de un caso.

Se puede observar, que es preciso, además, incluir en el currículo el enfoque de género para formar profesionales que aporten a la construcción de una sociedad libre de sexismo, misoginia y estereotipos, aquella que incluya la diversidad sexual y la igualdad de género, advirtiéndose que los Artículos referidos a la no discriminación omiten la orientación sexual e identidad de género como eventual causa de ésta.

El y la estudiante podrían desconfiar de las instituciones y con justo motivo de no lograrse una sanción a alguien de quien se ha probado que cometió un hecho ilícito o atentatorio contra los derechos universitarios, con especial atención de aquellos actos marcados de violencia de género.

2) Reglamento disciplinario de la Universidad de El Salvador.

Aprobado el ocho de junio de dos mil uno, por la AGU de la Universidad de El Salvador; es el instrumento legal que tiene por fin regular de conformidad con el Art. 56 de la Ley Orgánica, las infracciones en que sus integrantes pueden incurrir, la clasificación de las mismas, las sanciones aplicables a cada caso, la competencia de los organismos y autoridades encargadas de su aplicación, el procedimiento a seguir y los recursos admisibles contra las resoluciones que se dicten.

En ese sentido, conforme a los fines de la presente investigación, es importante citar el literal p) y t) del Art. 11 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, los cuales respectivamente, categorizan como infracciones graves, las siguientes: “(...)

El acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria consistente en conductas inequívocas tendientes a obtener una relación sexual, manifestada en acechos o tocamientos rechazados por la otra persona, o promesas de promoción de una asignatura, o la obtención de un beneficio académico o administrativo a cambio de la concesión de un favor sexual.

También constituye acoso sexual la punición o castigo de cualquier naturaleza que se manifieste como consecuencia directa de que la persona acechada ha rechazado las propuestas o insinuaciones sexuales recibidas; (...) t) Atentar contra la imagen o buena fama de cualquier miembro de la comunidad universitaria, causándole daño moral. Habrá daño moral cuando aparezcan en los recintos universitarios rótulos, hojas sueltas, retratos, imágenes murales, o pasquines denigrantes o atentatorios a la honra e imagen de una persona, o cuando se emitan ultrajes o manifestaciones vulgares y denigrantes sobre una persona estando presente o no el afectado (...).”

Estas conductas son tipificadas de acuerdo con el Reglamento Disciplinario como faltas graves que ameritan sanciones según lo regula el Art. 15 del mismo Reglamento: a) Remoción, cesación y destitución del cargo o funciones (...), b) Suspensión temporal de seis meses a un año sin goce de sueldo, cuando se trate de personal académico o administrativo (...) c) Expulsión temporal de uno a tres años, si tratarse de estudiantes.

Por lo tanto, se ha establecido el acoso sexual como eje de violencia dentro del marco disciplinario institucional, el cual puede definirse como cualquier comportamiento de naturaleza sexual, ya sea físico, verbal o simbólico, que tenga como fin atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, y que persiga la obtención de un beneficio sexual (Cuvillo, 2014).

3) Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador.

El Art. 62 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, crea la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES, como organismo independiente de los órganos y funcionarios de Gobierno Universitario, con el objeto de conocer de las violaciones de los derechos de las y los universitarios, garantizando su defensa o restauración.

En ese sentido y atendiendo a que los Derechos Universitarios constituyen facultades y/o libertades que ameritan una protección especial ya que tienen una importancia trascendental para la consecución de los fines de la Institución; en el año 2003 se aprueba por la Asamblea General Universitaria, el Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad, la cual contempla los procedimientos para su intervención en la defensa y garantía de los derechos de la población universitaria.

En su Art.3, el Reglamento establece que los derechos de los miembros de la comunidad universitaria se entenderán como las facultades reconocidas a las personas en la Constitución de la República, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en lo aplicable, las leyes y los reglamentos universitarios.

Así también, en el Art.4, señala que la promoción y protección de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria, están encomendados a la Defensoría de los Derechos Universitarios, advirtiéndose además en el contenido del artículo, la obligación de promoción de dichos derechos, que comprende todas las acciones o intervenciones del Defensor y su personal, en beneficio del conocimiento, difusión e investigación situacional de los derechos y deberes de la Comunidad Universitaria; igualmente, en relación con el cumplimiento de las atribuciones u obligaciones de los Órganos de Gobierno de la UES que tengan relación o incidencia con tales derechos.

Respecto a la protección, defensa o tutela de los derechos, debe entenderse toda intervención del Defensor y su personal, contra actos u omisiones de las autoridades

que presumiblemente lesionen o amenacen lesionar, los derechos o facultades de los miembros de la Universidad. Advirtiéndose entonces, que todos los miembros de la Comunidad Universitaria tienen el derecho de acercarse a las instituciones titulares del derecho de acción ante la comisión de una supuesta infracción, en este caso, la Defensoría tiene la obligación conforme a la ley de dar cumplimiento a las funciones citadas anteriormente.

El Reglamento Especial faculta la intervención de la Defensoría únicamente cuando exista una relación de poder entre la víctima y el agresor, y se presume que en el uso de la autoridad algún organismo o funcionario universitario pudiera violentar los derechos de algún miembro de la Universidad. Pero si el agresor no tuviere una relación de poder con la víctima, la Defensoría únicamente podría intervenir a través de una mediación.

4) Política de Género de la Universidad de El Salvador

El Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador CEG-UES, fue creado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 026-2003-2007 (VI-21), el 26 de agosto de 2004, con el fin de contribuir a facilitar el desarrollo de una conciencia universitaria que proyecte la equidad entre mujeres y hombres, erradicando prácticas patriarcales y promoviendo una cultura de solidaridad y respeto a la diversidad. El CEG busca también la consolidación de relaciones con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, que trabajen por la igualdad, equidad de género y dignidad humana, para desarrollar actividades orientadas a educar e investigar sobre la igualdad de género, promoviendo acciones docentes, investigativas y de proyección social con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres.

La creación del CEG obedece a una de las necesidades más sentidas de las mujeres de la Comunidad Universitaria, ya que el 96.9 % de las entrevistadas así lo manifestaron en investigación realizada entre los años 2002 y 2003 (Martínez Castro & Rivas). Desde el 24 de mayo de 2007, el Centro de Estudios de Género de la UES, cuenta con la Política de Equidad Género de la Universidad de El Salvador, la cual fue

En 2007, el CEG-UES, desarrolló un Plan estratégico articulado en seis ejes: 1. Institucionalización de la Política de Equidad de Género, 2. Soporte al desarrollo académico, 3. Apoyo al desarrollo de la investigación, 4. Fortalecimiento de alianzas estratégicas, 5. Fortalecimiento interno del CEG-UES y 6. Visibilidad, sensibilización y comunicación; cada uno de los ejes contempla acciones para su cumplimiento haciendo un total de 69 acciones.

De igual manera, formula el Plan de Igualdad de Género en concordancia con el Plan Estratégico 2013–2023 presentado por las Autoridades Centrales de la Universidad, con una visión de inclusividad, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación para las Mujeres, eso ha valido para que la UES se coloque en la vanguardia con respecto a las otras universidades del país y las instituciones del Estado salvadoreño en dicho cumplimiento”.

CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO

A. Tipo de Estudio

La presente investigación estuvo orientada a analizar los conocimientos, actitudes y prácticas de las estudiantes universitarias con relación a la violencia de género dentro de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador. Para ello, se identificó como ámbito de estudio geográfico la Facultad de Ciencias y Humanidades. Se realizó una metodología de estudio cualitativo, utilizando la encuesta CAP, que busca determinar el conocimiento (C), actitudes (A) y prácticas (P) de una población sobre un aspecto y/o problema específico. Se basa en un cuestionario utilizado en una muestra por conveniencia o internacional.

También, para su diseño y aplicación, cuenta la teoría del modelo ecológico para la atención de la violencia basada en género, con particular énfasis en el nivel microsocial de interacción considerando las siguientes categorías claves:

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

- Conocimientos, actitudes y prácticas relacionados a violencia de género.
- Conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a expresiones de violencia de género, espacios de reproducción, agentes de reproducción y causas.
- Conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a la prevención de la violencia de género.

B. Población

Según la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de El Salvador, la cantidad de estudiantes inscritos en la Facultad de Ciencias y Humanidades durante el año académico 2024 es el siguiente:

Tabla 1:

Estadístico de estudiantes mujeres inscritas por carrera ciclo I 2024

Universidad de El Salvador Estadístico de Estudiantes Inscritos por Carrera Facultad de Ciencias y Humanidades Ciclo I-2024		
Carrera	Mujeres	Total
L10415-Licenciatura en Enseñanza del Inglés	240	240
L10407P-Licenciatura en Psicología	976	976
L10406-Licenciatura en Sociología	56	56
L10439-Licenciatura en Trabajo Social	371	371
L10427-Licenciatura en Ciencias de la Educación	202	202
L10428-Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad Educación Física, Deporte y Recreación	102	102
L10405-Licenciatura en Filosofía	51	51
M10461-Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz	42	42

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Total	2,400
-------	-------

FUENTE: PROMETEO UES

C. Muestra

De las 2,040 estudiantes inscritas en la Facultad de Ciencias y Humanidades para el año 2024, se consideró seleccionar una muestra por conveniencia o intencional de dicha población, estableciendo un total de 55 estudiantes mujeres. Utilizando el **muestreo por conveniencia o intencional**, ya que permite recoger experiencias de hábitos, opiniones y puntos de vista. El investigador elige a los miembros solo por su proximidad y no considera si realmente estos representan muestra representativa de toda la población o no.

Para su selección se establecieron las siguientes características:

- a. **Carreras seleccionadas:** Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad: Educación Física, Deporte y Recreación, Licenciatura en Ciencias de la Educación y Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz.
- b. Dichas carreras fueron seleccionadas debido a que están vinculadas a las áreas humanísticas y la atención con personas, defensoría de derechos humanos. incidencia en derechos humanos.
- c. Mujeres estudiantes que se encuentren cursando su tercero, cuarto o quinto año para el caso de licenciatura; esto debido a que ya tienen vivencias relacionadas a la temática de investigación.
- d. Informantes claves relacionados al tema de violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidades entre ellos se pueden mencionar: docentes de las carreras mencionadas, Director del Centro de Estudios de Género, instituciones de Estado y Organizaciones de Sociedad Civil con trabajo de sensibilización, formación e incidencia en género, derechos humanos y cultura de paz.

Es importante señalar que durante el proceso de investigación y en la aplicación de los instrumentos con las personas informantes, se consideraron dos elementos:

- a. No se aplicó la encuesta CAP a las demás carreras que brinda la Facultad de Ciencias y Humanidades.
- b. No se incluyeron hombres estudiantes de la Facultad, debido al enfoque transversal de género que se requería para aplicar el instrumento de investigación, así como para prevenir la revictimización.

D. Descripción de Unidades de análisis o de investigación

Se realizó la investigación a través de la aplicación de la Encuesta CAP con estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades (Unidad de análisis I) y con informantes claves los cuales son docentes de la facultad (Unidad de análisis II), representantes de instituciones de Estado, organizaciones no gubernamentales (Unidad de análisis III), especialistas en el tema y en el trabajo de sensibilización, formación e incidencia dentro del campus universitario.

Las unidades de análisis se describen en el siguiente cuadro:

Tabla 2:

Identificación de Unidades de análisis o de investigación

Objetivo general	Unidad de análisis	Descripción
Analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades	Mujeres estudiantes	Mujeres estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador que se encuentren cursando su tercero, cuarto o quinto año para el caso de licenciatura; esto debido a que ya tienen vivencias relacionadas a la temática de investigación.
	Docentes de la facultad	Docentes de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que correspondan a las carreras antes mencionadas.

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género.	Instituciones de Estado y organizaciones de Sociedad Civil: a. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos b. Dirección Nacional de Formación Docente. c. Católicas por el Derecho a Decidir d. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).	Instituciones de Estado, Organizaciones no Gubernamentales, que realizan acciones de sensibilización, formación e incidencia en prevención de la violencia de género en la Universidad de El Salvador.
---	---	--

FUENTE: Elaboración propia

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

A. Aplicación del Diseño Metodológico

El proyecto de investigación denominado “Violencia de género: conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Universidad de El Salvador”, es el resultado de un proceso académico desarrollado desde el día 22 de marzo de 2024 hasta el día 26 de octubre de 2024, con la entrega del documento final al Coordinador General de Procesos de Grado, Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias y Humanidades, para su debida revisión y aprobación.

Como parte de la metodología establecida, se desarrolló un proceso de validación de los instrumentos, por parte de expertos: Licda. Gabriela Linares y Licda. Rocío Márquez; ambas especialistas en procesos de formación con enfoques de género, derechos humanos y cultura de paz; se anexan correos electrónicos de validación del proceso.

Posteriormente, para respaldo del proceso de validación, el 14 de agosto de 2024, se elaboraron las invitaciones formales a las personas participantes de la encuesta CAP (Conocimientos, Actitudes y Prácticas).

El objetivo principal fue: analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género.

Para la recolección de datos se realizó a través de una metodología cualitativa, mediante el uso de la técnica de investigación de la encuesta CAP (Conocimientos, Actitudes y Prácticas) por medio de un cuestionario estructurado en tres secciones una de conocimientos, actitudes y prácticas que permitieron cuantificar los tipos, agentes y espacios de reproducción de la violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la

Universidad de El Salvador.

Se realizaron dos encuestas: La primera dirigida a 55 estudiantes mujeres de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con el objetivo de recabar sus conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a la violencia de género.

La segunda encuesta fue dirigida a 27 informantes claves dentro de la Universidad de El Salvador, con el fin de recabar información relacionada a la violencia de género dentro del campus universitario. La primera entrevista dirigida al director del Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador, 20 entrevistas dirigidas a docentes de la facultad y las 6 restantes a miembros de Organizaciones de Sociedad Civil y Organismos Internacionales que tienen trabajo de sensibilización, formación e incidencia dentro del campus universitario.

De esta forma se recabó información proveniente de informantes primarios y secundarios, para luego realizar un análisis de la información de ambos informantes.

1) Técnicas de investigación aplicadas

i. Revisión documental y periodística.

Para la elaboración del proyecto de investigación y fundamentación de la problemática, se realizó una revisión documental de investigaciones realizadas en la Universidad de El Salvador relacionadas a la Violencia de Género. Dichos insumos documentales permitieron construir el planteamiento del problema, justificación, estado del arte y el diseño del instrumento de recolección de datos.

ii. Encuesta CAP (Conocimientos, Actitudes y Prácticas)

Dirigida de manera aleatoria a estudiantes mujeres de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, para conocer sus Conocimientos, Actitudes y Prácticas relacionadas a la violencia de género en

los diferentes espacios dentro del campus universitario.

iii. Encuesta CAP (Conocimientos, Actitudes y Prácticas)

Dirigida a docentes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, director de Centro de Estudios de Género, Organismos Internacional y Organizaciones de Sociedad Civil, con el fin de obtener información relacionada a Conocimientos, Actitudes y Prácticas que tienen en relación con la violencia de género dentro del campus universitario.

B. Hallazgos y resultados de la investigación

1) Presentación de Resultados de Encuesta dirigida a las estudiantes de la Universidad de El Salvador.

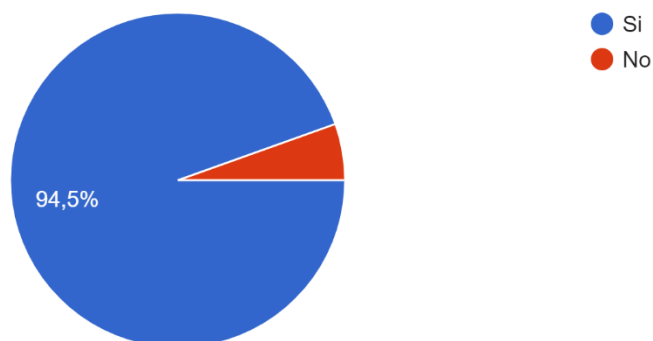
i. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionados a violencia de género.

Al analizar la conceptualización de la violencia de género, pasa por tomar en cuenta que la violencia de género son los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Tales actos pueden cometerse en público o en privado.

De acuerdo con los resultados, el 94.5% de las estudiantes encuestadas manifiestan haber escuchado el término Violencia de Género, mientras que el 5.5% no ha escuchado este término, por lo que la mayoría de las encuestadas conoce el término violencia de género.

Gráfico 1:

Conocimiento del término violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES.



FUENTE: Consulta CAP

ii. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionados a Normativa nacional e internacional.

En cuanto a la normativa nacional e internacional en materia de prevención de violencia de género, se abordó los conocimientos que las estudiantes tienen en materia de legislación tales como: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador y la Política de Género de la Universidad de El Salvador.

De acuerdo con los resultados, las estudiantes mujeres afirman:

En cuanto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 12 mujeres no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 16 mujeres afirmaron conocer **POCO**, 18 mujeres **ALGO**, 7 **BASTANTE** y 2 **MUCHO**.

Al consultar en relación con Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 15 mujeres no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 15 mujeres afirmaron conocer **POCO**, 15 mujeres **ALGO**, 7 **BASTANTE** y 3

MUCHO.

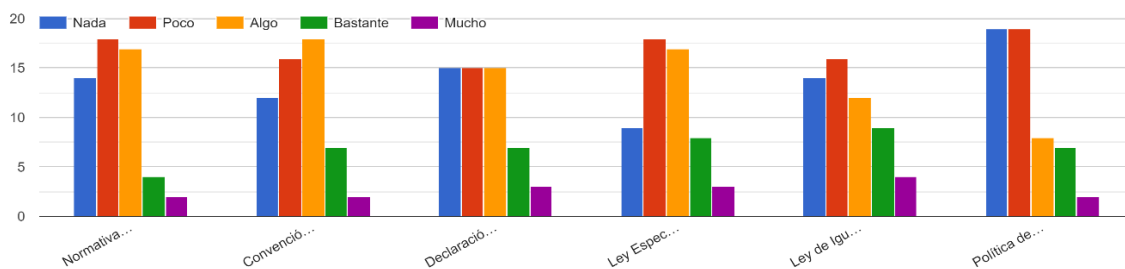
Con respecto a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 9 mujeres no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 18 mujeres afirmaron conocer **POCO**, 17 mujeres **ALGO**, 8 **BASTANTE** y 3 **MUCHO**.

Por su parte, al consultar sus conocimientos acerca de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador, 14 mujeres no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 16 mujeres afirmaron conocer **POCO**, 12 mujeres **ALGO**, 9 **BASTANTE** y 4 **MUCHO**.

Para finalizar, con respecto a la Política de Género de la Universidad de El Salvador, las encuestadas afirmaron que, 19 no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 19 mujeres afirmaron conocer **POCO**, 8 mujeres **ALGO**, 7 **BASTANTE** y 2 **MUCHO**.

Gráfico 2:

Conocimientos de normativa nacional e internacional en prevención de violencia de género



FUENTE: Consulta CAP

iii. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionados a tipos de violencia de género

Al realizar un análisis de los conocimientos en materia de la violencia de género, para esta investigación se tomó en cuenta diversos tipos de violencia planteados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; en

dicha normativa los tipos de violencia son siete: Económica, Femenicida, Física, Psicológica y Emocional, Patrimonial, Sexual y Simbólica (Asamblea Legislativa, 2011).

En cuanto a los resultados, 2 de cada 55 mujeres afirman no conocer **NADA** acerca de la Violencia de género, 11 conocen **POCO**, 24 mujeres **ALGO**, 12 **BASTANTE** y solo 6 **MUCHO**. Por su parte, al indagar sobre sus conocimientos en cuanto a la violencia física, 2 de cada 55 mujeres afirman no conocer **NADA**, 8 conocen **POCO**, 18 mujeres **ALGO**, 18 **BASTANTE** y solo 9 **MUCHO**.

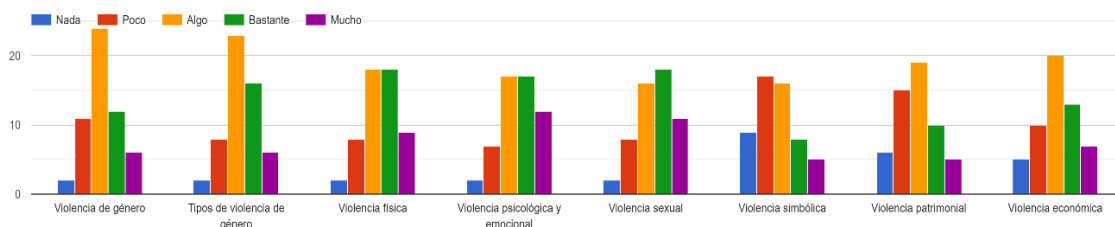
En cuanto a la Violencia física y emocional, 2 de cada 55 mujeres afirman no conocer **NADA**, 7 conocen **POCO**, 17 mujeres **ALGO**, 17 **BASTANTE** y solo 12 **MUCHO**. Violencia sexual, 2 de cada 55 mujeres estudiantes afirmaron no tener **NADA** de conocimientos de dicha violencia, 8 conocen **POCO**, 16 mujeres **ALGO**, 18 **BASTANTE** y solo 11 **MUCHO**.

Violencia simbólica, 9 de cada 55 mujeres estudiantes afirmaron no tener **NADA** de conocimientos de dicha violencia, 17 conocen **POCO**, 16 mujeres **ALGO**, 8 **BASTANTE** y solo 5 **MUCHO**. Violencia patrimonial, 6 de cada 55 mujeres estudiantes afirmaron no tener **NADA** de conocimientos de dicha violencia, 15 conocen **POCO**, 19 mujeres **ALGO**, 10 **BASTANTE** y solo 5 **MUCHO**.

Para finalizar, en cuanto a la Violencia económica, 5 de cada 55 encuestadas afirman no conocer **NADA** de dicha tipología de la violencia, dejando a 10 mujeres que conocen **POCO**, 20 mujeres **ALGO**, 13 **BASTANTE** y solo 7 **MUCHO**.

Gráfico 3:
Conocimientos de términos de violencia de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

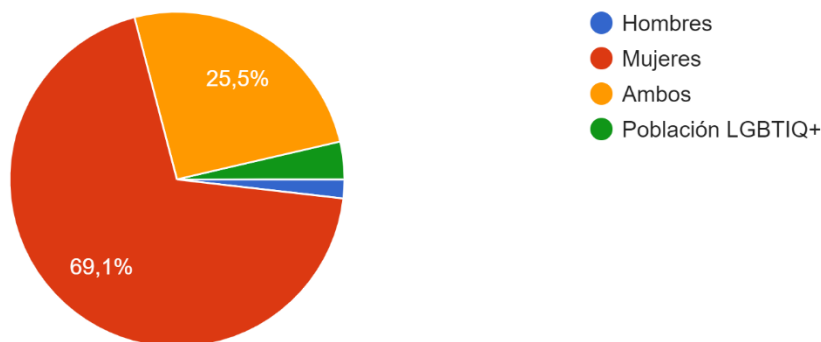


FUENTE: Consulta CAP

iv. Víctimas de violencia de género

Una vez realizado un análisis de los conocimientos de las estudiantes encuestas en materia de violencia de género, tipos de violencia de género, se procedió a identificar sus conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a cómo se vivencian dichas violencias en el campus universitario. Según datos de las mujeres encuestadas, el 69.1% afirmaron que las mujeres son quienes sufren más violencia de género, el 1.8% los hombres, el 25.5% hombres y mujeres y un 3.6% la población LGTBIQ+.

Gráfico 4:
Conocimientos acerca de quienes sufren más violencia en la UES.

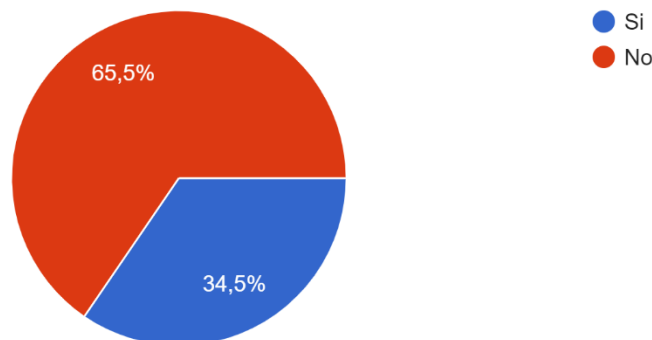


FUENTE: Consulta CAP

De acuerdo con los resultados de la investigación 34.5% de las estudiantes encuestadas manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia de género dentro de la Universidad de El Salvador, mientras que el 65.5% considera que no ha sufrido algún tipo de violencia de género dentro de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

Gráfico 5:

Conocimientos acerca de vivencias relacionadas a violencia de género.



FUENTE: Consulta CAP

v. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a expresiones de violencia de género, espacios de reproducción, agentes de reproducción y causas.

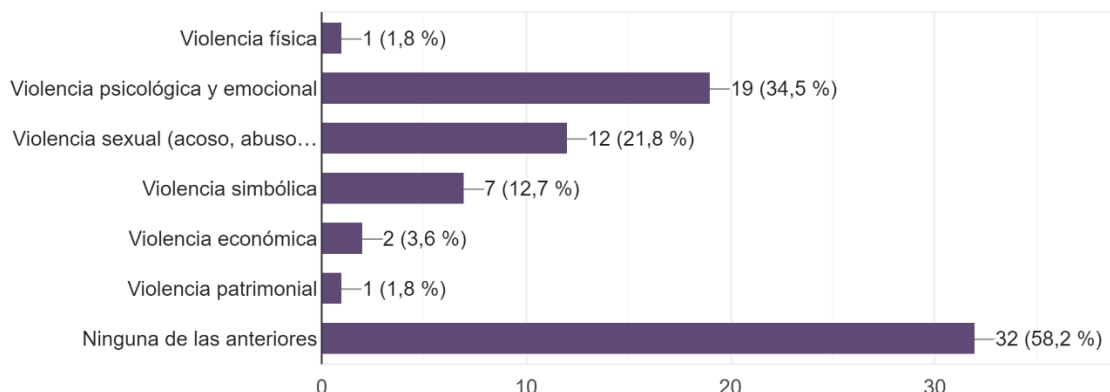
En la opinión de la representación de las estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con relación a los tipos de violencia de género que han vivenciado en los espacios del campus universitario, se obtuvieron los siguientes datos. Se procedió a tomar en cuenta los tipos de violencia Económica, Femicida, Física, Psicológica y Emocional, Patrimonial, Sexual y Simbólica que se establecen en la legislación salvadoreña en materia de prevención de violencia de género (Asamblea Legislativa, 2011).

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 1.8% ha vivenciado situaciones relacionadas a violencia física. Por su parte, sobre las vivencias relacionadas a Violencia psicológica y emocional, la encuesta arrojó que el 34.5% han experimentado demostraciones de daño emocional en los espacios del campus universitario. Al consultar sobre la violencia sexual (acoso, abuso y violación) se identificó un 21.8% de expresiones relacionadas a este tipo de violencia.

Con respecto a la violencia simbólica los datos de la encuesta arrojaron un 12.7%, dejando a las expresiones relacionadas a la violencia económica con un 3.6% y la violencia patrimonial con un 1.8%. Para finalizar, las estudiantes

universitarias encuestadas afirmaron con un 58.2% que no han experimentado ninguna de los tipos de violencia antes citados.

Gráfico 6:
Tipos de violencia reproducidos en la UES.

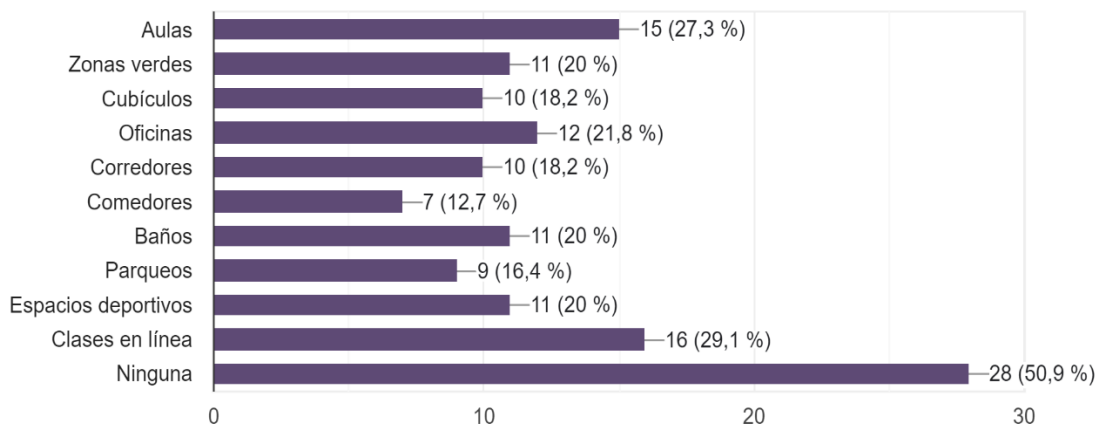


FUENTE: Consulta CAP

Una vez identificados los tipos de violencia que se reproducen en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, se procedió a identificar los espacios en los cuales se reproduce o expresa dichos tipos de violencia. De acuerdo con los datos, un 27.3% de las estudiantes encuestadas afirmó que son las aulas de clases donde se reproduce violencia de género. En cuanto a las zonas verdes afirmaron un 20% de las encuestadas que es dónde se reproduce violencia de género, dejando a los cubículos de docentes con un 18.2% y las oficinas de docentes y administrativos de la facultad con un 21.8%. En cuanto a espacios como los comedores estudiantiles los datos fueron de un 12.7%, baños con un 20%, parqueos con un 16.4% y espacios deportivos con un 20%. Otro espacio de reproducción de la violencia son los Entornos Virtuales de Aprendizaje con un 29.1%. Para finalizar, un 50.9% de las estudiantes encuestadas afirmaron que no existen espacios dentro de la facultad donde se reproduzca violencia de género.

Gráfico 7:
Espacios de la UES donde se reproduce violencia de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



FUENTE: Consulta CAP

Una vez identificados los espacios inseguros donde se reproducen diferentes tipos de violencia, se procedió a identificar aquellos espacios donde se sienten seguras de cualquier tipo de violencia.

En opinión de la representación estudiantil que participó en la Encuesta CAP, los espacios dentro de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que se sienten seguras, son los siguientes:

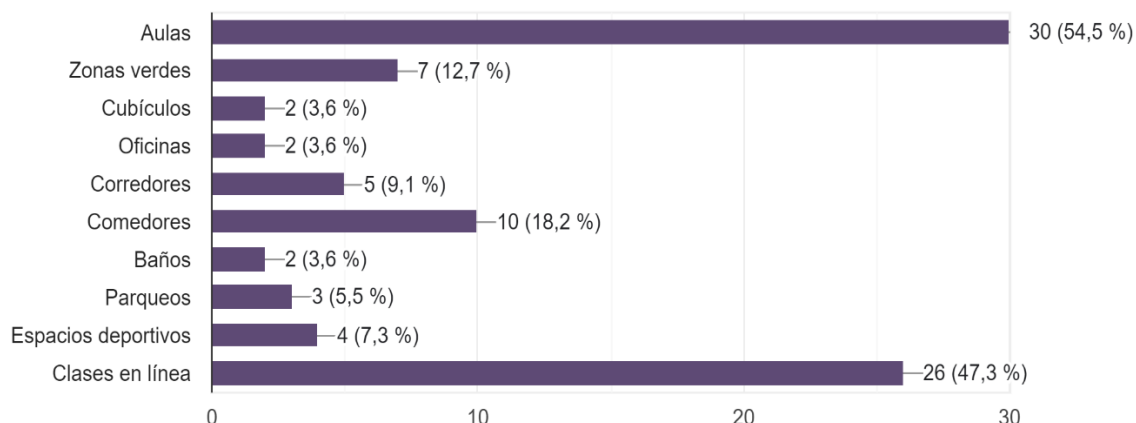
De acuerdo con los datos, un 54.5% de las estudiantes encuestadas afirmó que son las aulas de clases donde se sienten seguras, ya que no están solas. En cuanto a las zonas verdes afirmaron un 12.7%, dejando a los cubículos de docentes con un 3.6% y las oficinas de docentes y administrativos de la facultad con un 3.6% como espacios donde pueden sentirse seguras de violencia de género.

En cuanto a espacios como los comedores estudiantiles los datos fueron de un 9.1%, baños con un 3.6%, parqueos con un 5.5% y espacios deportivos con un 7.3%. Las clases en línea fueron identificadas con un 47.3% como espacio seguro de violencia de género.

Gráfico 8:

Espacios de la UES donde las estudiantes de la Facultad se sienten seguras.

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

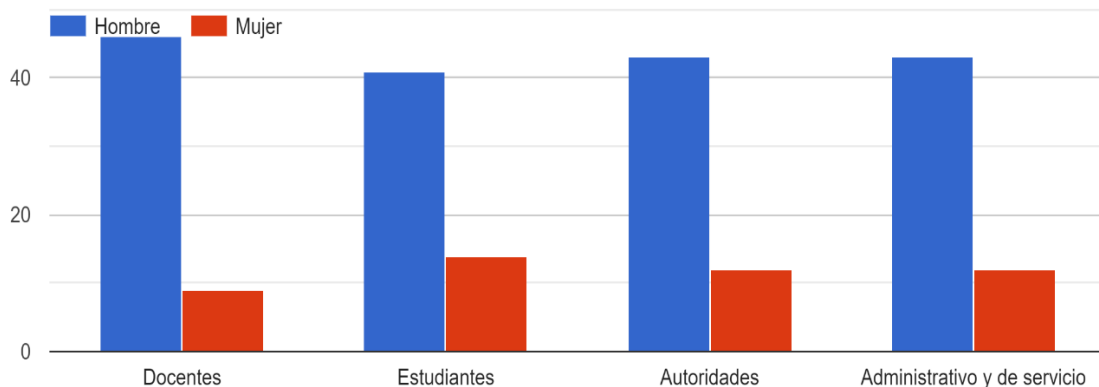


FUENTE: Consulta CAP

Objeto de consulta también era identificar quienes reproducen, validan y naturalizan la violencia de género según las estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades. Los resultados revelaron que el 83.6% afirman que son los docentes hombres dejando con 16.4% a las docentes mujeres. Los estudiantes hombres con un 74.5 y las mujeres estudiantes con un 25.5%. De acuerdo con la población informante las autoridades hombres reproducen la violencia de género en un 78.2%, dejando a las mujeres con un 21.8%. Para finalizar, se les consultó a las encuestadas en relación con el nivel de reproducción de la violencia de género por parte del personal administrativo y de servicio donde se obtuvieron los siguientes resultados; hombres con un 78.2% y mujeres 21.8%.

Gráfico 9:
Agentes que reproducen la violencia dentro de la UES por sexo.

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

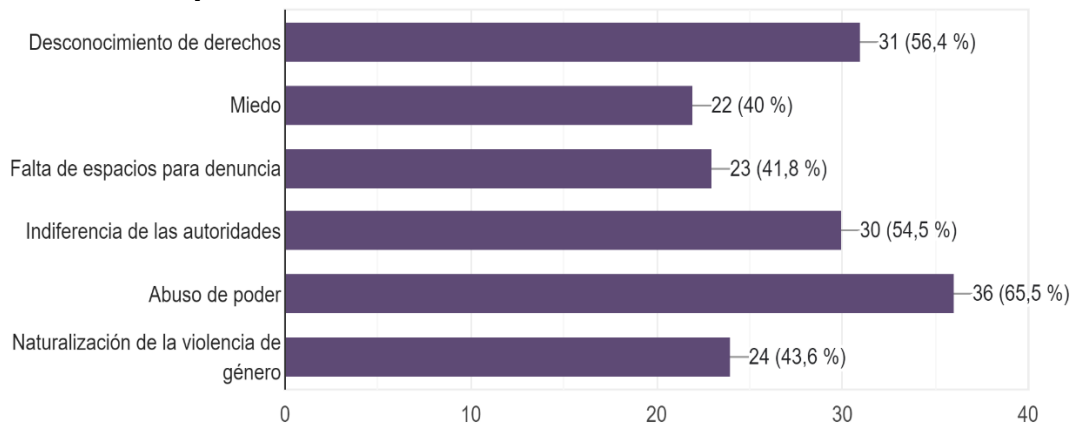


FUENTE: Consulta CAP

Una vez identificados los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a expresiones de violencia de género, espacios de reproducción, agentes de reproducción; se procedió a identificar las causas de la reproducción de la violencia de género dentro de la Facultad de Ciencias y Humanidades. El estudio logró identificar que las causas de los diferentes tipos de violencia en la Universidad de El Salvador se deben al desconocimiento de derechos (56.4%), miedo (40%), falta de espacios de denuncia (41.8%), indiferencia de las autoridades (54.5%), abuso de poder (65.5%), y naturalización de la violencia de género con un (43.6%); destacando que las encuestadas tuvieron la opción de elegir más de una causa.

Gráfico 10:

Causas de reproducción de la violencia dentro de la UES.



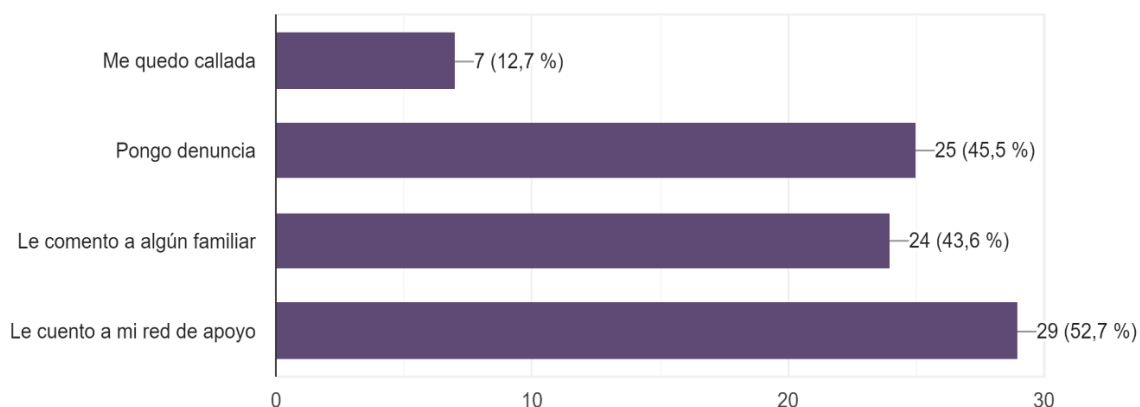
FUENTE: Consulta CAP

vi. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a prevención de la violencia de género.

El estudio exploró no sólo los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a expresiones de violencia de género, espacios de reproducción, agentes de reproducción y causas; sino también identificar acciones encaminadas a la prevención de los diferentes tipos de violencia en los espacios del campus universitario. En este sentido, la investigación determinó que las acciones que realizan las estudiantes ante cualquier tipo o expresión de violencia son quedarse callada 12.7%, poner una denuncia 45.5%, comentarle a algún familiar 43.6% y acudir a su red de apoyo 52.7%.

Gráfico 11:

Acciones que realizan las estudiantes de la UES ante expresiones o tipos de violencia.

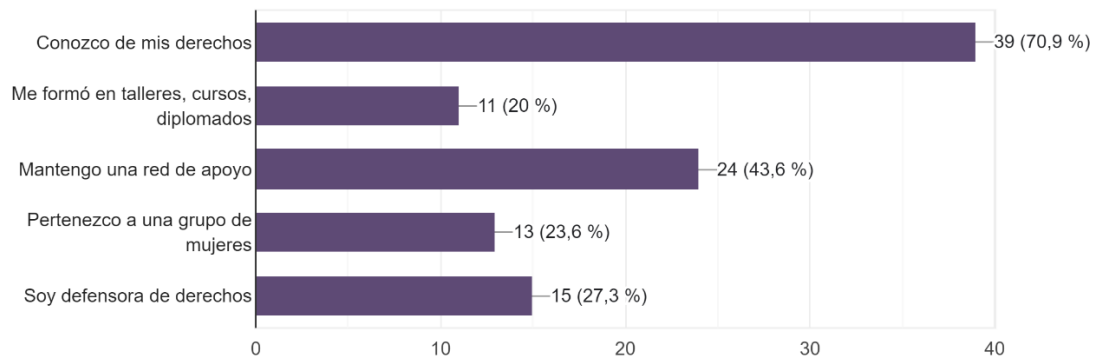


FUENTE: Consulta CAP

Algunas acciones que realizan las estudiantes para prevenir cualquier expresión o tipo de violencia están encaminadas a conocer sus derechos humanos 70.9%, a través de talleres de formación, cursos o diplomados orientados a temas de prevención de la violencia de género 20%. La consulta también reveló que acciones como mantener una red de apoyo 43.6%, pertenecer a un grupo de mujeres 23.6%, son acciones que son consideradas por la población encuestada para la prevención de la violencia de género. Para finalizar, la representación estudiantil considera que una acción importante es ejercer el derecho a defender derechos con un 27.3%. Se destaca que las encuestadas tuvieron la opción de elegir más de una causa.

Gráfico 12:

Acciones que realizan las estudiantes de la UES para prevenir violencia de género.



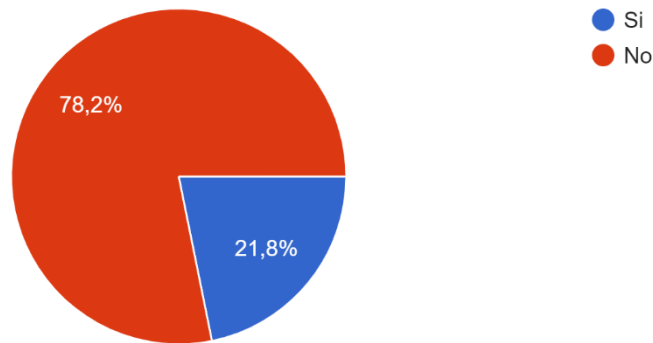
FUENTE: Consulta CAP

Una vez identificadas las acciones que realizan las estudiantes para prevenir la violencia de género en el campus universitario, el estudio reveló que una de ellas está orientada a conocer sus derechos a través de talleres de formación, cursos o diplomados. En este sentido, el estudio de investigación también tenía como objeto identificar si dentro del campus universitario existen espacios presenciales o virtuales de capacitación en temas de prevención de violencia de género. Al consultar a las estudiantes si conocen espacios de formación dentro de la facultad, los resultados arrojaron que un 78.2% no logran identificar y un 21.8% que sí.

Gráfico 13:

Espacios de formación para prevención de violencia de género en la UES.

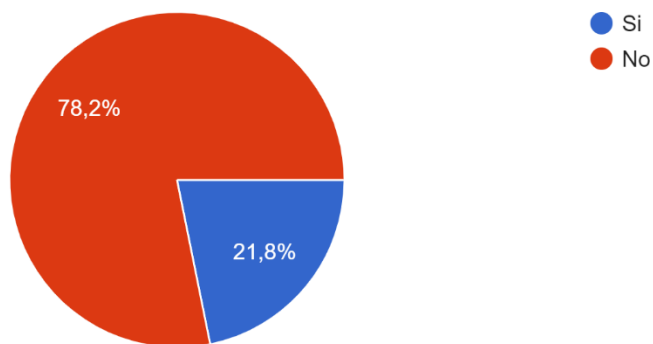
VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



FUENTE: Consulta CAP

Al cuestionar sobre el uso de mecanismos o espacios de denuncia ante cualquier tipo de violencia de género dentro de la facultad, las estudiantes encuestadas afirmaron que en un 78.2% que no utilizan espacios de denuncia ante cualquier expresión o tipo de violencia, dejando un 21.8% que sí. Esto se debe según las encuestadas que dentro de la facultad no existe algún mecanismo o espacio de identificación, atención y derivación de casos de violencia de género.

Gráfico 14:
Acceso a espacios o mecanismo de denuncia por violencia de género.



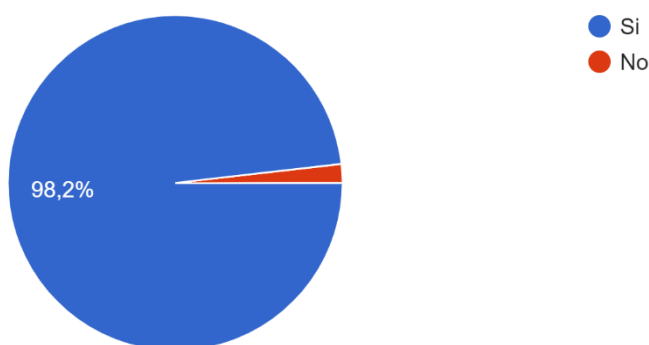
FUENTE: Consulta CAP

Durante la investigación bibliográfica y de consulta con especialistas en prevención de violencia de género en la Universidad de El Salvador, surgió la necesidad de investigar si la Facultad de Ciencias y Humanidades cuenta con una Ruta de identificación, atención y derivación de casos de violencia de género a organismos dentro y fuera de la Universidad, en este sentido, se encontró que

existen algunas acciones desde el Centro de Estudios de Género, los cuales están en validación. La consulta estudiantil arrojó que consideran oportuna la creación de una ruta que permita identificar, atender y derivar casos de expresiones relacionadas a los diferentes tipos de violencia, obteniendo un 98.2% de acuerdo y un 1.8% en desacuerdo.

Gráfico 15:

Opinión acerca de la creación de ruta de atención a casos de violencia de género.



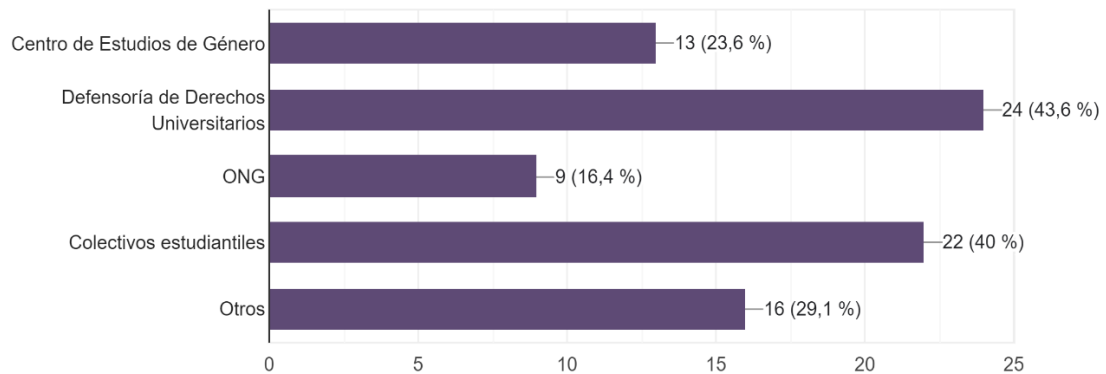
FUENTE: Consulta CAP

Para finalizar, la encuesta CAP aplicada a las estudiantes buscaba identificar aquellos sectores que están trabajando dentro de la Universidad de El Salvador en materia de prevencioón de violencia de gónero, entre los sectores identificados se encuentran el Centro de Estudios de Género con un 23.6%, la Defensoría de Derechos Universitarios 43.6%, Organizaciones no Gubernamentales 16.4%, Colectivos estudiantiles 40%. Se destaca que las encuestadas tuvieron la opcióón de elegir más de una causa.

Gráfico 16:

Sectores que trabajan en el campus universitario en materia de prevencioón de violencia de gónero.

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



FUENTE: Consulta CAP

C. Hallazgos y resultados de la investigación

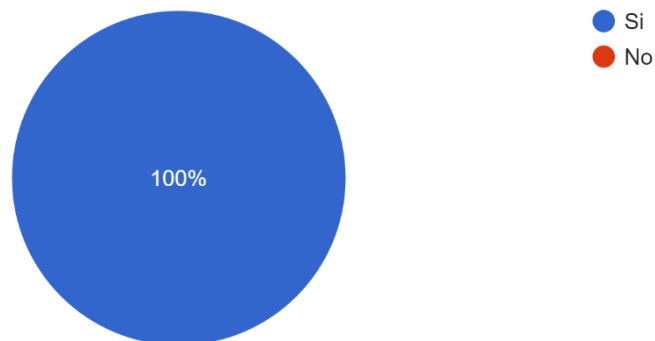
1) Presentación de Resultados de Encuesta dirigida a informantes claves.

i. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionados a violencia de género.

De acuerdo con los resultados, el 100% de los informantes claves encuestados manifiestan haber escuchado el término Violencia de Género, confirmando que esta población posee formación y conocimiento del término violencia de género.

Gráfico 17:

Conocimiento del término violencia de género



FUENTE: Consulta CAP

ii. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionados a

Normativa nacional e internacional.

De acuerdo con los resultados, las informantes claves afirman:

Con relación al conocimiento de la Normativa de prevención de la violencia de género, 4 informantes no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 5 afirmaron conocer **POCO**, 6 **ALGO**, 9 **BASTANTE** y 3 **MUCHO**.

Respecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según lo manifestado por las informantes es que 3 no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 7 afirmaron conocer **POCO**, 5 **ALGO**, 9 **BASTANTE** y 3 **MUCHO**.

Al consultar en relación con Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 4 no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 6 afirmaron conocer **POCO**, 5 **ALGO**, 9 **BASTANTE** y 3 **MUCHO**.

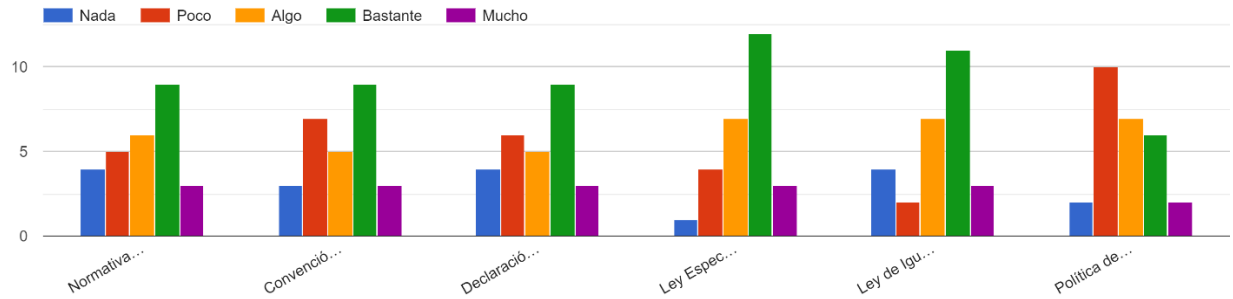
Con respecto a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 1 de las informantes no conoce **NADA** acerca de dicha normativa, 4 afirmaron conocer **POCO**, 7 **ALGO**, 12 **BASTANTE** y 3 **MUCHO**.

Por su parte, al consultar sus conocimientos acerca de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador, 4 no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 2 afirmaron conocer **POCO**, 7 **ALGO**, 11 **BASTANTE** y 3 **MUCHO**.

Para finalizar, con respecto a la Política de Género de la Universidad de El Salvador, los y las encuestadas afirmaron que, 2 no conocen **NADA** acerca de dicha normativa, 10 afirmaron conocer **POCO**, 7 **ALGO**, 6 **BASTANTE** y 2 **MUCHO**.

Gráfico 18:
Conocimiento de normativa de género

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



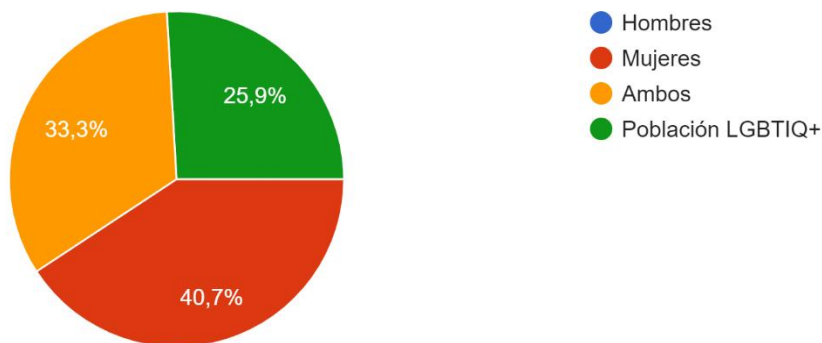
FUENTE: Consulta CAP

iii. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a tipos de violencia de género

iv. Víctimas de violencia de género

De acuerdo con los resultados de la investigación 40.7% de los informantes que fueron encuestadas consideran que son las mujeres quienes más sufren de violencia de género dentro de la Universidad de El Salvador, seguido del 33.33% que considera que ambos sufren este tipo de violencia y el 25.9% manifiestan que es la población LGBTIQ+.

Gráfico 19:
Conocimientos acerca de quienes sufren más violencia en la UES.



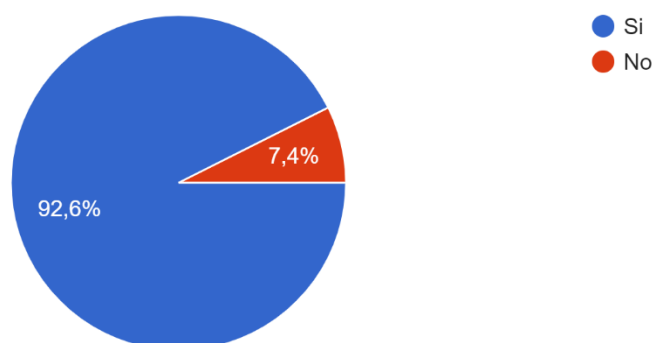
FUENTE: Consulta CAP

v. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a expresiones de violencia de género, espacios de

reproducción, agentes de reproducción y causas.

De acuerdo con los resultados de la investigación 92.6% de los informantes claves manifiestan haber escuchado de casos de violencia de género de la Universidad de El Salvador, mientras que el 7.4% no ha escuchado de casos de violencia de género dentro de la Universidad de El Salvador.

Gráfico 20:
Conocimientos acerca de casos de violencia de género en la UES.



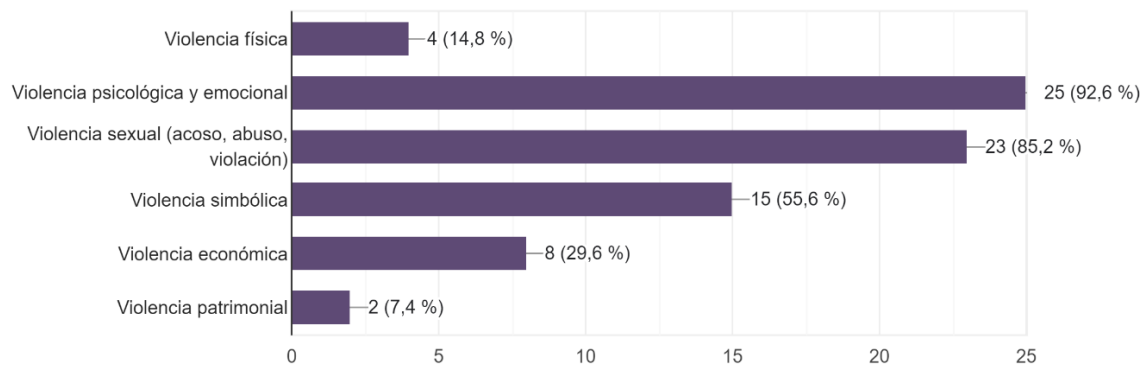
FUENTE: Consulta CAP

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 14.8% ha conocido de casos de violencia física, que se reproduce dentro de la Universidad de El Salvador. Por su parte, sobre las vivencias relacionadas a Violencia psicológica y emocional, la encuesta arrojó que el 34.5% han experimentado demostraciones de daño emocional en los espacios del campus universitario. Al consultar sobre la violencia sexual (acoso, abuso y violación) se identificó un 21.8% de expresiones relacionadas a este tipo de violencia.

Con respecto a la violencia simbólica los datos de la encuesta arrojaron un 12.7%, dejando a las expresiones relacionadas a la violencia económica con un 3.6% y la violencia patrimonial con un 1.8%. Para finalizar, los informantes claves encuestados afirmaron con un 58.2% no tienen ningún conocimiento de los tipos de violencia antes citados.

Gráfico 21:
Conocimientos acerca de tipos de violencia reproducidos en la UES

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



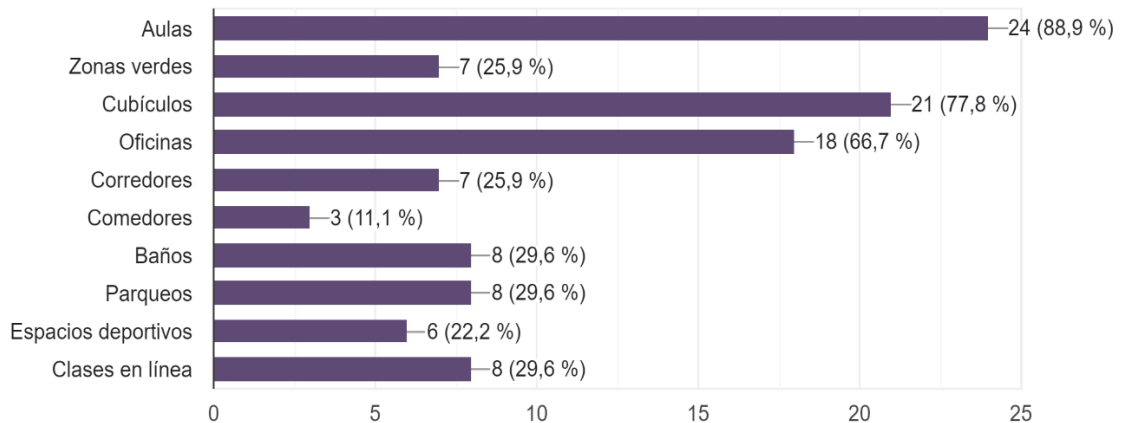
FUENTE: Consulta CAP

Previo a identificar los tipos de violencia de género que las informantes consideran son los que más se reproducen dentro de la Universidad se procedió a identificar los espacios en los cuales se reproduce o expresa dichos tipos de violencia. De acuerdo con los datos las aulas y los cubículos son los espacios en donde ocurren los hechos de violencia de género ya que los primeros señalados por 88.9% de las informantes son las aulas seguido de 77.8% mujeres que señalan que son los cubículos, mientras que 66.7% consideran que es en las oficinas, seguido de los baños, parqueos y clases en línea, ya que 29.6% en cada una de estas opciones las señalan como espacios de reproducción de violencia de género. En cuanto a las zonas verdes afirmaron 25.9% de las encuestadas que es dónde se reproduce violencia de género, dejando a los corredores con 11.1% y los espacios deportivos con 22.2%.

En cuanto a espacios como los comedores los datos fueron de una selección de 11.1% de los y las encuestadas afirmaron que ese lugar es espacio de reproducción de violencia de género. Se destaca que las y los encuestadas tuvieron la opción de elegir más de una causa.

Gráfico 22:
Conocimientos acerca los espacios dónde se reproduce violencia de género en la UES.

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

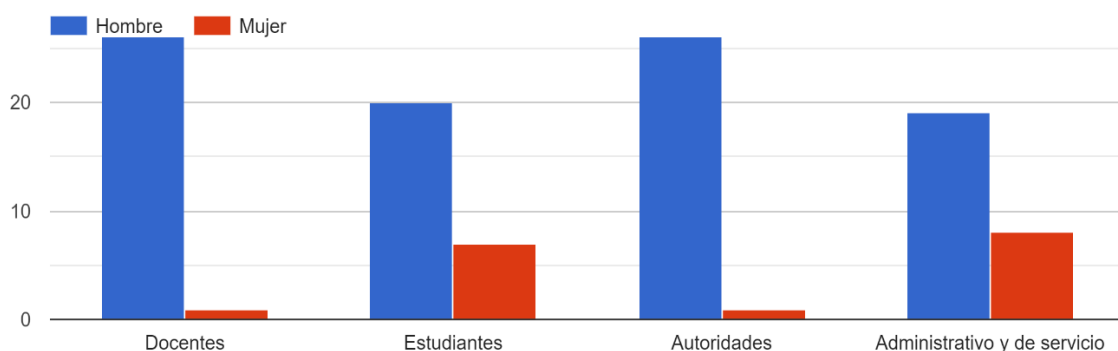


FUENTE: Consulta CAP

Asimismo, era necesario identificar quienes reproducen, validan y naturalizan la violencia de género según las informantes clave. Los resultados revelaron que el 96.30% afirman que son los docentes hombres dejando con un 3.70% a las docentes mujeres. Los estudiantes hombres con un 74.07% y las mujeres estudiantes con un 25.93%. De acuerdo con la población informante las autoridades hombres reproducen la violencia de género en un 96.30%, dejando a las mujeres con un 3.70%. Para finalizar, se les consultó a las encuestadas en relación con el nivel de reproducción de la violencia de género por parte del personal administrativo y de servicio donde se obtuvieron los siguientes resultados; hombres con un 70.37% y mujeres 29.63%.

Gráfico 23:
Conocimientos acerca de los agentes de reproducción de la violencia por sexo.

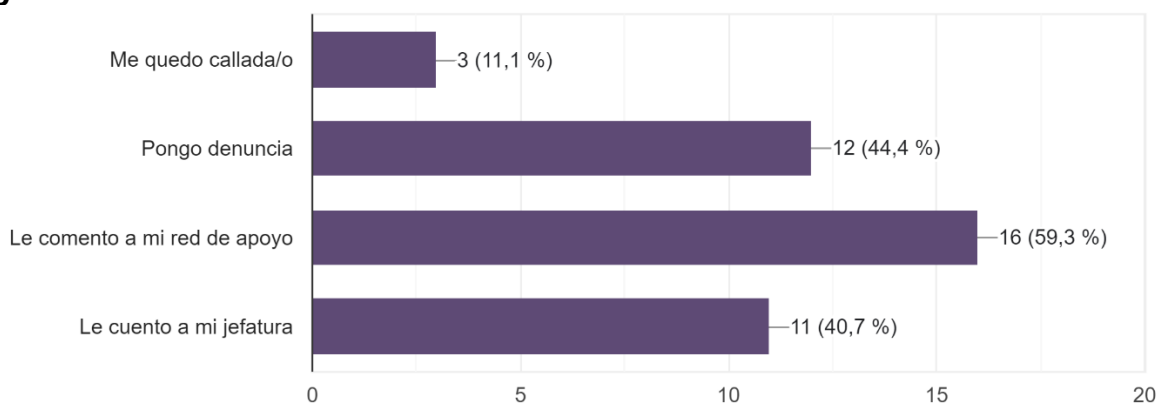
VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



FUENTE: Consulta CAP

Para finalizar, en la investigación es necesario identificar acciones encaminadas a la prevención de los diferentes tipos de violencia en los espacios del campus universitario. Por lo que se consultó respecto a las acciones que las y los informantes claves realizan al tener conocimiento de cualquier tipo o expresión de violencia en la que 59.3% le comenta a su red de apoyo, 44.4% poner una denuncia, 40.7 le cuenta a su jefatura y 11.1% manifestó que opta por quedarse callada.

Gráfico 24:
Actitudes y practicas relacionadas a conocimiento de casos de violencia de género en la UES.

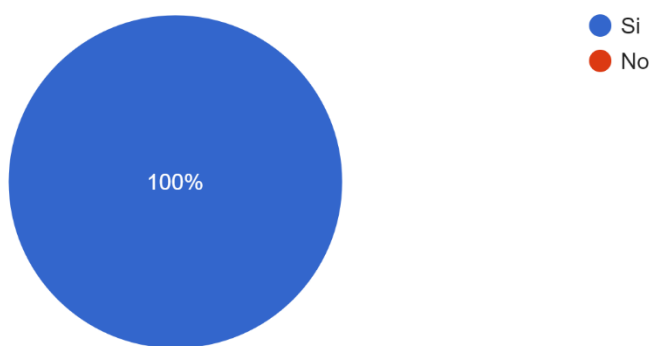


FUENTE: Consulta CAP

vi. Conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a acciones de prevención de violencia de género.

La consulta a informantes claves referente a esta pregunta 100% consideran oportuna la creación de una ruta que permita identificar, atender y derivar casos de expresiones relacionadas a los diferentes tipos de violencia.

Gráfico 25:
Opinión relacionadas a la creación de una ruta de identificación, atención y derivación de casos en la facultad.



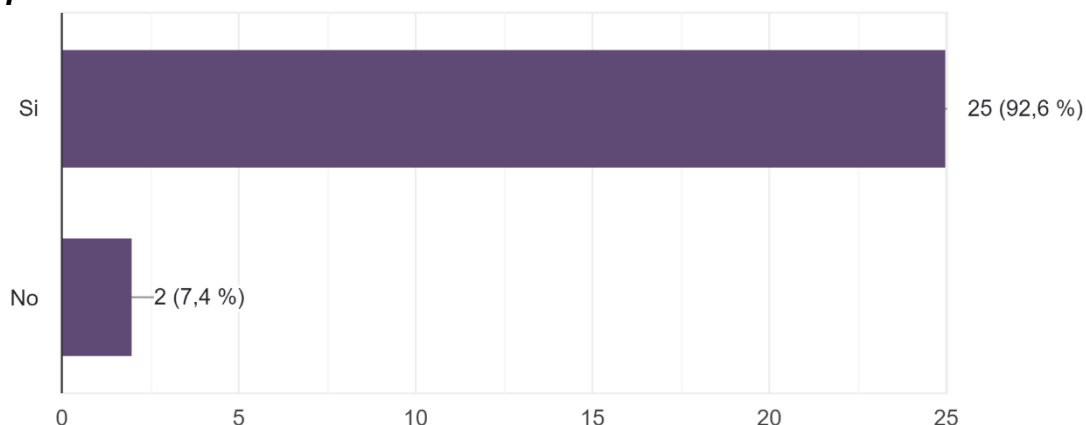
FUENTE: Consulta CAP

Al cuestionar si las informantes claves están de acuerdo con la Política de Igualdad de Género de la Universidad de El Salvador afirmó un 92.6% estar de acuerdo; sin embargo, el 7.4% manifestó no estar de acuerdo con esta normativa Institucional, lo cual se logra identificar ciertas barreras que aumentan las brechas de desigualdad para las estudiantes en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Política de Género, es una normativa que tiene como objetivo establecer los procesos de transformación orientados al desarrollo de una cultura y una práctica de igualdad entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria, que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa, educada e incluyente y que posicionen a la Universidad como un actor relevante y potenciador de los cambios civilizatorios en el país.

Gráfico 26:

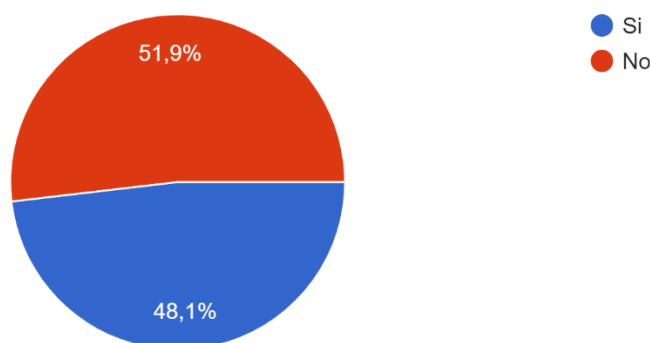
Opinión relacionada a estar a favor o no de Política de Género en la UES



FUENTE: Consulta CAP

Con respecto al uso de mecanismos o espacios de denuncia ante cualquier tipo de violencia de género dentro de la facultad, los y las encuestadas afirmaron que en un 51.9% no utilizan espacios de denuncia ante cualquier expresión o tipo de violencia, dejando un 48.1% que sí. Es importante mencionar que la Facultad de Ciencias y Humanidades, no cuenta con una Ruta de identificación, atención y derivación de casos de violencia de género, para que las víctimas puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia y justicia.

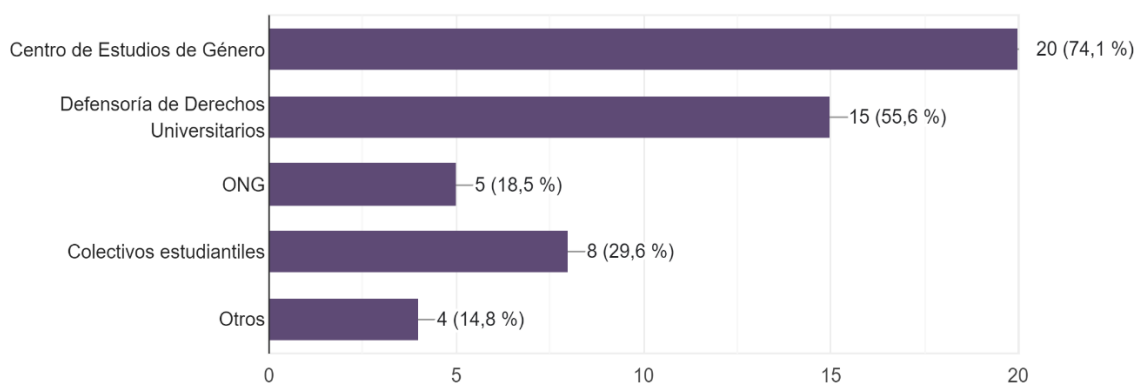
Gráfico 27:
Acceso a espacios o mecanismo de denuncia por violencia de género.



FUENTE: Consulta CAP

En esta misma línea de ideas, en la encuesta aplicada a las informantes claves buscaba identificar aquellos sectores que están trabajando dentro de la Universidad de El Salvador en materia de prevención de violencia de género, entre los sectores identificados se encuentran el Centro de Estudios de Género con un 74.1%, la Defensoría de Derechos Universitarios 55.6%, Organizaciones no Gubernamentales 18.5%, Colectivos estudiantiles 29.6% y un 14.8% consideran que son otros los sectores que están trabajando en la prevención de violencia de género dentro de la Universidad de El Salvador. Se aclara que las encuestadas tuvieron la opción de selección múltiple.

Gráfico 28:
Sectores dentro de la UES que trabajan en prevención de violencia de género.

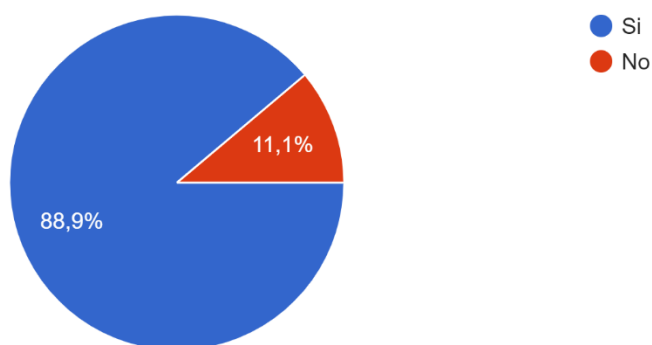


FUENTE: Consulta CAP

La transversalización del enfoque de género no consiste en simplemente añadir un "componente femenino" ni un "componente de igualdad entre los géneros" a una actividad existente. Es asimismo algo más que aumentar la participación de las mujeres, por lo anterior, se consultó a las informantes claves si en su actividad profesional o académica transversaliza el enfoque de género a lo que el 88.9% manifestó que sí, mientras que el 11.1% informó que no realiza esta acción.

Gráfico 29:

Transversalización del enfoque de género en la acción educativa y académica.



FUENTE: Consulta CAP

D. Triangulación de resultados

El propósito de la presente investigación estuvo centrado en analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género. Para alcanzar dicho objetivo se construyeron dos encuestas tipos CAP (Conocimientos, Actitudes y Prácticas), la primera dirigida a estudiantes mujeres de la Facultad de Ciencias y Humanidades y la segunda a informantes claves entre ellos: docentes de la facultad, director del Centro de Estudios de Género, representantes de instituciones de Estado y Organizaciones de Sociedad Civil.

Los resultados arrojaron que en la Universidad de El Salvador se reproducen las diferentes tipos de violencia contemplados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), pero, los tipos de violencia más frecuentes son la violencia psicológica y emocional y la violencia de sexual, además, se encontró que tanto las estudiantes e informantes claves coinciden con dicha información.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 14.8% de los informantes claves ha conocido de casos de violencia física, que se reproduce dentro de la Universidad de El Salvador. Por su parte, sobre las vivencias relacionadas a Violencia psicológica y emocional, la encuesta arrojó que el 34.5% han experimentado demostraciones de daño emocional en los espacios del campus universitario. Al consultar sobre la violencia sexual (acoso, abuso y violación) se identificó un 21.8% de expresiones relacionadas a este tipo de violencia.

Se encontró que son las mujeres con un 69.1% según las encuestadas quienes sufren más violencia de género en el campus universitarios, coincidiendo con los informantes claves con un 40.7%; seguidas de población LGTBIQ y hombres.

A partir de estos datos, se confirma las investigaciones realizadas por la Red de Investigación en Diferenciales de Género de la Universidad de El Salvador, donde afirman que los tipos de violencia más sentidos por la estudiantes de la comunidad universitaria es la violencia de tipo sexual y violencia psicológica y emocional.

Los espacios donde se reproduce la violencia en la Facultad de Ciencias y Humanidades, las estudiantes encuestadas afirmaron que son las aulas de clases con un 27.3%, información que es contrastada con un 88.9% de los informantes claves quienes consideran que son las aulas de clases donde mayormente se evidencian expresiones o tipos de violencia de género.

Sobre las consecuencias de la naturalización y reproducción de la violencia de género, las estudiantes consultadas afirmaron que es el abuso de poder 65.5% y desconocimiento de sus derechos humanos, miedo, falta de espacios para denuncia, indiferencia de las autoridades y naturalización de la violencia de género.

La Universidad de El Salvador cuenta con marcos normativos en materia de prevención de la violencia de género, como la Política de Equidad de Género, la cual según la investigación no se encuentra armonizada con el marco jurídico nacional e internacional. A su vez, se tiene el Primer Plan de Igualdad de Género y el Reglamento Disciplinario. Este último en su artículo 11 literal “p”, contempla como infracción grave la figura del acoso sexual, entendido como “las conductas inequívocas tendientes a obtener una relación sexual, manifestada en acechos o tocamientos rechazados por la otra persona, o promesas de promoción de una asignatura, o la obtención de un beneficio académico o administrativo a cambio de la concesión de un favor sexual...”, sin embargo no se encuentran tipificadas todas las expresiones de violencia que define la LEIV. (UES, 2018)

A partir de lo señalado, existe un desconocimiento de la normativa de prevención de la violencia de género por parte de la estudiantes encuestadas. Al cuestionar sobre el uso de mecanismos o espacios de denuncia ante cualquier tipo de violencia de género dentro de la facultad, las estudiantes encuestadas afirmaron que en un 78.2% no utilizan espacios de denuncia ante cualquier expresión o tipo de violencia, información que fue corroborada con los informantes claves quienes indican con un 51.9% que la UES no cuenta con espacios de denuncia.

Se evidencia con la presente investigación que la Universidad de El Salvador tiene retos importantes en mejorar las brechas de desigualdad de género en el campus universitario.

CONCLUSIONES

1. Durante la investigación denominada: Violencia de género: conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Universidad de El Salvador. La cual se realizó con estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades se identificó que existe un Marco Jurídico nacional e internacional en materia de prevención de la violencia de género, el cual busca defender los derechos de las mujeres, así como otras poblaciones que históricamente han vivido en condiciones de vulnerabilidad. En El Salvador existen avances significativos para reducir las brechas de desigualdad mediante la ratificación de Convenios Internacionales que se entrelazan con la normativa jurisdiccional interna como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador.
2. La Universidad de El Salvador, es el reflejo de los altos índices de violencia de género en El Salvador; los datos encontrados afirman que la única institución de educación superior pública reproduce, naturaliza y valida patrones de comportamiento machistas, sexistas, discriminatorios; siendo poblaciones como las mujeres las más afectadas con diferentes expresiones y tipos de violencia de género.

3. Al analizar los conocimientos, actitudes y prácticas relacionados a violencia de género; la encuesta reveló que las estudiantes universitarias tienen conocimientos bajos en cuanto a la conceptualización de género, tipologías de violencia de género y marco jurisdiccional nacional e internacional en materia de prevención de violencia. La Universidad de El Salvador, cuenta con la Política de Género, en datos recabados durante la investigación solo el 3.4% de la población afirmaron conocer de dicha normativa institucional, siendo el 96.6% las que no la conocen.

4. En cuanto a los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a expresiones de violencia de género, espacios de reproducción, agentes de reproducción y causas; los datos revelaron que un 65% de la población de estudiantes consultadas han sufrido violencia de género en los recintos del campus universitario. En cuanto a los tipos de violencia se identifican los siete tipos de violencia contemplados en la LEIV, en cuanto a las más reproducidas se encuentra la violencia psicológica y emocional y la violencia sexual (acoso sexual, abuso sexual y violación). También, se logró identificar los espacios en los cuales se reproducen la violencia siendo las aulas de clases y las oficinas de docentes donde se reproduce con mayor énfasis la violencia de género, esto a su vez responde a las relaciones de poder y abuso de poder. Si bien es cierto que existen espacios inseguros dentro del campus universitario donde se reproducen diferentes tipos de violencias, las encuestadas afirmaron que son espacios comunes como las aulas y comedores donde se sienten seguras, esto debido a que siempre están en compañía de otras personas.

5. El desconocimiento de derechos, miedo, falta de espacios de

denuncia, indiferencia de las autoridades, abuso de poder; son algunas causas que las estudiantes identificaron como causa de la reproducción de la violencia, siendo los hombres docentes, administrativos y estudiantes con mayor frecuencia la reproducen. Esto sumado a que según datos de la investigación revelaron que las estudiantes con un 78.2% no conocen espacios de formación presencial o virtual en temas de prevención de la violencia de género, lo que limita el conocimiento de sus derechos y poder hacer uso de algún mecanismo o espacio de denuncia ante cualquier tipo de violencia, lo que contrasta con los datos que las estudiantes afirmaron de no conocer espacios de denuncia en la UES.

6. En cuanto a los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas a la prevención de la violencia de género, la consulta estudiantil reveló que algunas acciones que realizan las estudiantes para prevenir ser víctima están relacionadas al conocimiento de sus derechos a través de procesos de formación que deberían fomentar en la Universidad, mantener redes de apoyo y pertenecer a grupos de mujeres organizadas que les permita ejercer su derecho como defensoras de derechos humanos.
7. Si bien es cierto, la Universidad de El Salvador cuenta con una Política de Género, está no se encuentra armonizada con la normativa nacional e internacional en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Por su parte, hay desconocimiento de esta en el sector estudiantil lo que limita el conocimiento de sus derechos. Para finalizar, la Facultad de Ciencias y Humanidades no cuenta con una Ruta de Identificación, atención y derivación de casos de violencia de género, la cual debe estar en concordancia con dicha política y la normativa nacional e internacional en materia de prevención de violencia de género y aplicación de justicia a las víctimas. En este sentido, las opciones de las estudiantes están de

acuerdo con la creación de dicha ruta dentro de la facultad, la cual es considerada como prioridad. Para finalizar, es homologar la Ley Orgánica de la institución y sus reglamentos con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV), para evitar las agresiones contra estudiantes, docentes y empleadas administrativas del recinto educativo.

RECOMENDACIONES

1. A partir de los datos revelados en la presente investigación es necesario que la Política de Género de la Universidad de El Salvador se encuentre transversalizada por el marco nacional e internacional en materia de prevención de la violencia de género. Esto a su vez, implica la revisión/actualización de dicha normativa en la cual sea contemplada la creación de una ruta de identificación, atención y derivación de casos por violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidades en la cual se ha realizado la investigación. Se espera que dicha ruta permita tener contar con un observatorio de violencia de género el cual pueda dar seguimiento a cada uno de casos identificados y a su vez, derivación a instancias universitarias, estatales o con Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) para el alcance de la justicia en cada caso.
2. Una de las acciones prioritarias que debe contemplarse dentro de los ejes de trabajo de la Facultad de Ciencias y Humanidades es la creación de una Unidad de Formación Continúa la cual debe estar armonizada con la Política de Género de la Universidad de El Salvador. A partir de los datos de la representación estudiantil encuestada, resulta imperativo la necesidad de realizar procesos de sensibilización, formación e incidencia en materia de género, derechos humanos, cultura de paz; los cuales permitan reducir los

índices de violencia de género identificados. Los procesos de formación es necesario que sean dirigidos a cada población de la facultad: estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio. Para finalizar, se espera que la Unidad de Formación Continua, pueda gestionar apoyo con instituciones de Estado, Organismos Internacionales y Organizaciones de Sociedad Civil; que han trabajado en la Universidad de El Salvador en materia de prevención de violencia de género.

3. A la Facultad de Ciencias y Humanidades, es urgente realizar una revisión/actualización curricular con enfoque de género, de los planes de estudio de cada una de las carreras de la facultad, esto debido a los altos índices en diferentes tipos de violencia suscitados en los recintos del campus universitarios, donde se lograron identificar a las autoridades universitarias, docentes y estudiantes como agentes de reproductores de la violencia de género en sus diferentes modalidades y expresiones, siendo la violencia psicológica y la violencia física las más sentidas por las estudiantes consultadas. Se espera que la revisión/actualización de los planes pueda transversalizar el enfoque de género en todas las dimensiones del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Para finalizar, es urgente que sea realizado un mapa de prevención de la violencia de género en la Facultad de Ciencias y Humanidades, ya que los estudios revelaron que existen espacios de inseguridad dentro de la facultad, esto debido a zonas poco iluminadas, relaciones y abuso de poder. Se espera que dicho mapa de prevención de la violencia esté armonizado con la ruta de identificación de casos de violencia de género y la Política de Género de la Universidad de El Salvador.

BIBLIOGRAFÍA

Alfaro, M. C. (1999). Develando el Género. Costa Rica: MASTER LITO S.A.

Alicante, U. d. (20 de 7 de 2012). Proyecto Género. Obtenido de Proyecto

Género:

<https://web.ua.es/es/proyctogenero/proyecto-genero-de-la-universidad-de-alicante.html>

- Asamblea General Universitaria. (2001). Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador. El Salvador: Diario Oficial 113, Tomo 351.
- Asamblea General Universitaria, A. (2001). Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. El Salvador: Diario Oficial N° 113, tomo 351.
- Asamblea Legislativa, R. d. (2011). Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. El Salvador: Diario Oficial, No.2, Tomo 390.
- Asamblea Legislativa, R. d. (2011). Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. San Salvador: Diario Oficial N° 2, Tomo 390.
- Asamblea Legislativa, R. d. (2014). Constitución de la República. San Salvador: Diario Oficial, N° 112. T. 403.
- Beauvoir, S. d. (1949). El Segundo sexo. Francia: Ediciones Cátedra.
- Bourdieu, P., & Passeron, J. C. (1970). La Reproducción. Barcelona, España: Laia.
- Campos Guadamuz, Á. (2007). Así Aprendimos a ser Hombres. San José, Costa Rica: OSA, S.C.
- CEG, C. d. (2007). Política de Género. El Salvador: Universidad de El Salvador.
- Comisión de Derechos Humanos, O. (2000). La Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Obtenido de La Eliminación de la Violencia contra la Mujer: <http://www.un.org/es/globalissues/women/violencia.shtml>
- Colectiva Amorales (2021). "Denuncio para que ya no haya más víctimas de violencia en la UES". Recuperado de: <https://agenciapresentes.org/2021/12/22/amorales-la-colectiva-que-se-para-contra-la-violencia-de-genero-en-el-salvador/>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. "Convención de Belem do Para". DL. N° 430 del 23 de agosto de 1995, publicación en el Diario Oficial N°.154, el 23 de agosto de 1995.
- De Alencar-Rodríguez, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*, 116-126.
- DDU, D. d. (2017). Legislación Universitaria. San Salvador: Imprenta Universitaria. DIGESTYC, D. G. (2017). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2017. San Salvador: DIGESTYC.

- El Mundo, D. (5 de junio de 2017). 700 empleados de la UES afectados por embargo de prestamistas.
- Espinar Ruíz, E. (2007). *Las Raíces socioculturales de la Violencia de Género*. Alicante: Escuela Abierta, ISSN 1138-6908.
- Fernández Moreno, S. Y., Hernández Torres, G. E., & Paniagua Suárez, R. E. (2015). *Violencia de Género en la Universidad de Antioquia*. Colombia: Todográfica.
- FUSDA, F. p. (2008). *Equidad y Género*. Nueva Visión Socialdemócrata, 12.
- Galtung, J. (2016). *La Violencia*. España: Ministerio de Defensa.
- García Berrocal, M. L., & Pineda Lorenzo, M. (s.f.). *Violencia de Género*. España: Creación Positiva.
- González Jimenes, R. M. (2013). *Violencia de Género en Instituciones de Educación Superior en México*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- INMUJERES. (2001). *Ley del Instituto Nacional de Mujeres*. México: Diario Oficial.
- Incháustegui Romero, T., & Olivares Ferreto, E. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. México DF, México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- ISDEMU. (2010). *ABC de la Igualdad Sustantiva*. San Salvador.
- ISDEMU, I. S. (2012). *Glosario de Género*
- La Parra, D., & Tortosa, J. M. (2003). *Violencia Estructural*. España: Universidad de Alicante, GEPYD.
- Lagarde, M. (1998). *Identidad Genérica y Feminismo*. España: Escandón Impresores, Sevilla.
- Martínez Castro, F., & Rivas, M. (2003). *Investigación sobre Necesidades Prácticas y Estratégicas de las Mujeres en la Universidad de El Salvador*. San Salvador: CEG.
- Méndez, Gabriela (2022). *Revista Gato Encerrado*. La UES encubre a los agresores. Recuperado de: <https://gatoencerrado.news/2022/07/26/la-ues-encubre-a-los-agresores/>
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Informe semestral Hechos de Violencia Contra las Mujeres*. El Salvador, Enero - Junio de 2020.
- Mondragón Lazo, V. C. (2017). *Teoría del poder y violencia de género*. Prularismo y consenso, 45-56.

- Montejo, A. F. (1992). Cuando el Género Suena Cambio Trae; Una Metodología para el Análisis de Género del Fenómeno Legal. Costa Rica: INALUD. Obtenido de Cuando el Género Suena Cambio Trae; Una Metodología para el Análisis de Género del Fenómeno Legal.
- Morrison, A. M., White, R. P., & Van Velsor, E. (1987). Breaking the Glass Ceiling: can women reach the top os American's corporations? Nueva York: Adisonwesley.
- Navas, M. C. (2017). Equidad de Género. Una aproximación histórica a las políticas públicas para la equidad de género en El Salvador. *Conjeturas Sociológicas*, 26.
- Ordorika, I. (2015). Equidad de Género en la Educación Superior. *Superior, Revista de la Educación*.
- Organización de Naciones Unidas, O. (2011-2017). ONU Mujeres. Recuperado el 25 de 07 de 2018, de ONU Mujeres.
- ORMUSA, "El Salvador. Ruta crítica de atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia sexual y el feminicidio", El Salvador, 2020.
- Peña Collazos, W. (2009). La Violencia Simbólica como reproducción biopolítica del Poder. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 62-75.
- UES, U. d. (2018). Universidad de El Salvador, UES. Recuperado el 25 de julio de 2018, de Universidad de El Salvador, UES: <https://www.ues.edu.sv/administracion>
- UES, U. d. (2018). Universidad de El Salvador, UES. La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género. Recuperado de: <https://genero.ues.edu.sv/universidad>
- UNESCO, O. d. (9 de 10 de 1998). DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Recuperado el 25 de julio de 2018, de Declaración Mundial sobre la Educación Superior: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

ANEXOS

Anexo 1: Glosario de términos utilizados en la investigación.

Abuso de Poder: es la práctica de ejercer el poder para sacar algún provecho, ventaja o derecho.

Acoso Sexual: es la persecución con objetivos sexuales y puede darse con insinuaciones, chantajes, manoseos o comentarios obscenos. Tiene dos características: quien lo comete hace uso de su posición para realizarlo; se ejerce con una presión constante. Este tipo de acoso casi siempre lo viven las mujeres y tienen efectos perjudiciales en su bienestar, seguridad y desempeño personal, laboral o educativo.

Androcentrismo: Es considerar al hombre como el centro o la medida de todas las cosas. Implica organizar el mundo y todas las cosas en función del hombre y de lo masculino, lo que las mujeres sienten, piensan y aspiran no cuenta. El androcentrismo se detecta, por ejemplo, cuando se realiza un estudio o proyecto, sólo desde la perspectiva masculina, pues se cree que también representa la visión de las mujeres. Se expresa en el machismo. La mentalidad androcéntrica sobrevalora lo masculino. Ha influido en la vida de toda la sociedad y en las ciencias como la historia, la medicina, las leyes y la psicología, por lo que es necesario revisar sus enfoques.

Asignación de Género: Es el hecho de clasificar como niño o niña a un bebe en el momento de nacer y observar sus genitales. Si nace con pene y testículos se le asigna “varón/masculino” y si nace con vulva se le asigna “mujer/femenina”.

Autoestima: Es el aprecio y consideración que las personas tienen por sí mismo.

Es la opinión y el sentimiento que tengo por mí, por lo que soy, por lo que pienso y siento, o por mis acciones; es tener consideración y respeto por mí, también aprender qué puedo cuidar de mi, quererme en mis fallas, buscar ayuda para levantarme y volver a celebrar la vida que hay en mí.

Bisexualidad: Orientación sexual de una persona que se siente atraída físicamente por personas de los dos sexos (hombres hacia mujeres y hombres; mujeres hacia hombres y mujeres).

Brechas de Género: son las diferencias que hay entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos y servicios del desarrollo, como educación, salud, tierra, crédito, asistencia técnica, empleo, vivienda e información.

Condición de Género: Es una creación histórica cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, cualidades y características que definen a mujeres y hombres como seres sociales y culturales genéricos, que hacen que la situación de vida de las mujeres sea diferente a la de los hombres. Es histórica en tanto que es distinta a lo natural. Históricamente la vida de las mujeres ha consistido en ser para las otras personas, servir a la demás gente; mientras la vida de los hombres ha sido ser para sí mismos y ser atendidos. El punto principal de la vida femenina es la sexualidad. Históricamente las mujeres se han visto reducidas a dar servicio sexual a los demás: unas solo dando placer sexual a los hombres y otras sólo siendo procreadoras y por ende encargadas al hogar.

Derecho: Es la facultad del ser humano para hacer o exigir legítimamente aquello que es necesario para la vida. Un derecho es algo como un recurso, un poder, un servicio, un trato que ha sido reconocido socialmente, que podemos exigir por nuestra condición de personas, y que necesitamos para nuestra sobrevivencia y desarrollo personal. Los derechos representan la posibilidad real de elegir y decidir para el desarrollo de nuestra vida, tanto en el ámbito personal como comunitario.

Derechos Humanos: Desde hace más de 50 años en la declaración universal de los derechos humanos se ha definido que todos los seres humanos tenemos derecho. Los Derechos contenidos en esa Declaración cubren a todos los seres humanos, son los derechos humanos.

Derechos Reproductivos: Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones no violencias, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

Derechos Sexuales: Incluyen los derechos de las personas a tener control y decidir libre y responsablemente en asuntos relacionados a su sexualidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva, libres de coerción, discriminación y violencia.

Discriminación: Son expresiones, pensamientos y actitudes que colocan en situaciones de inferioridad en un contexto social a personas o grupos de personas para negarles sus derechos igualitarios. Visto desde la declaración Universal de los Derechos Humanos. La discriminación atenta contra los derechos y libertades que esta promulga sin distinción alguna, raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, discapacidad física o mental, idioma, religión. Opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Discriminación de Género: Se refiere a la discriminación ejercida a partir de las diferencias de género. Por el modelo predominante en la sociedad es marginada

y vulnerada los derechos y libertades a una personas por ser mujer, independientemente de estar soltera, casada, acompañada o ser madre soltera. Las mujeres son discriminadas diariamente cuando son excluidas de actividades y espacios que se creen son par los hombres, pues son consideradas incapaces, incompetentes e inferiores.

División Genérica (o sexual) de trabajo: Es el proceso de asignación, distribución y asignación diferenciada del trabajo que hace a una sociedad mujeres y hombres, a partir de la distribución de roles genéricos, por ejemplo: el mecánico debe de ser hombre. La cocina es para las mujeres.

Embarazo no deseado: se refiere a un embarazo que una mujer no desea llevar a término. La ausencia de deseo de un embarazo puede estar asociado con muchos factores: El tipo de relación de pareja, la relación que ella mantiene con su entorno, el tamaño de la familia, la forma en que queda embarazada (por ejemplo: mediante una violación, incesto u otra forma de coacción) o con los valores vinculados a la crianza de hijas e hijos que ella posee.

Empoderamiento: viene de la palabra inglesa “empowerment”. Algunas de las palabras utilizadas para traducirlas son: Empoderamiento o potenciamiento. El empoderamiento significa potenciar las capacidades de las personas, en especial, de las mujeres, para las mujeres el empoderamiento significa decidir sobre su vida con responsabilidad.

Enfoque de Género: también conocido como perspectiva de género o visión de género. Significa utilizar los elementos de la teoría de género para analizar las relaciones sociales entre hombres y mujeres, con el fin de proponer acciones tales como: políticas naciones y la ejecución de proyectos que promuevan la construcción de relaciones más equitativas entre hombres y mujeres.

Equidad de Género: Consiste en la distribución justa de recursos materiales e

inmateriales (como la recreación, ejercicios de derechos; es garantizar que tanto las mujeres como los hombres que tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollarse como personas, por ejemplo, a veces, un mismo trabajo realizado por un hombre es mejor pagado que si lo hace una mujer.

Estereotipos genéricos: El estereotipo de género es la idea fija y repetida sobre lo que creemos propio de todas las mujeres y sobre lo que creemos los hombres. Los medios de comunicación proyectan y refuerzan muchos estereotipos de géneros. Por ejemplo, las mujeres son vista generalmente como. vanidosas, secretarias, enfermeras, amas de casas, niñeras, lavanderas de ropa.

Género: Se refiere a las ideas y expectativas (normas) extensas compartidas con respecto a mujeres y hombres. Estas incluyen las ideas acerca de características y habilidades “típicamente” consideradas femeninas y masculinas, y expectativas comúnmente compartidas acerca de cómo deben comportarse las mujeres y los hombres. Estas ideas y expectativas se aprenden de la familia, amistades, líderes de opiniones, instituciones religiosas y culturales, la escuela, el trabajo, la publicidad y los medios de comunicación.

Identidad de Género: Es sentirse y reconocerse como mujeres o sentirse y reconocerse como hombres, a partir de lo que la sociedad establece a cada sexo. Su formación comienza al nacer y asignarle un género. La identidad de género es producto de la sociedad y de nuestra propia voluntad. Esto quiere decir que se puede cambiar.

Igualdad de Género: se dará cuando mujeres y hombres tengamos el mismo estatus, derechos y responsabilidades, cuando no importe ser mujer u hombre para gozar de todos y cada uno de los derechos humano.

Lenguaje Sexista: Es hablar y escribir como si sólo existieran los hombres, discriminando y excluyendo a las mujeres. Por lo general hablamos y escribimos

usando artículos, nombres, pronombres y adjetivos sólo en masculino. Hablamos y escribimos en masculino, creyendo que incluimos a las mujeres. Al utilizar las palabras en masculino se resalta el protagonismo de los hombres, pero se oculta y no se reconoce el protagonismo e importancia de las mujeres.

Machismo: Es el hecho, costumbre o fenómeno social y cultural que resalta la hombría y la prepotencia de los hombres sobre las mujeres en todos los campos de la vida: Social, laboral y afectiva.

Orientación Sexual: Es una expresión que se usa para referirse a la atracción física. Biológica y sexual que el ser vivo tiene desde el momento de su concepción. También se utilizan las expresiones “Opción Sexual” y “Preferencias Sexuales” para referirse a ellas o ellos.

Participación Ciudadana: Es el derecho a participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal, como ejercicios de la libertad e instrumentos básicos para controlar el poder político, garantía fundamental de la vigencia de un verdadero estado de derecho.

Patriarcado: es la sociedad en donde los hombres tienen el poder o la facultad de decidir sobre todo incluyendo la vida de las mujeres y de toda la familia. En el patriarcado se ejerce el dominio de lo masculino sobre los femenino. La sociedad le ha dado el hombre el derecho de someter, vigilar, y hasta de castigar a la mujer, a quien de antemano se le considera inferior al hombre.

Poder: Es literalmente, poseer la facultad o la potencia de hacer una cosa. Hay dos tipos de poder: uno que implica poseer atributos, posibilidades, oportunidades, destrezas y habilidades (poder para) y el segundo que significa ejercer autoridad, controlar, dominar, explotar, mandar e imponerse (poder sobre).

Prejuicios de Género: se refiere a prejuicios basados en el género, es decir suposiciones y creencias que se expresan sin tener una razón o ser justas y que generalmente son desfavorables y que dañan y provocan daños físicos o psicológicos a varones y mujeres. Generalmente afectan a las mujeres y pueden verse reflejadas en frases pronunciadas por individuos en posiciones de autoridad.

Rol de Género: Es el papel que nos toca cumplir como hombres o como mujeres, según lo indica y espera la sociedad. A través de la familia, la escuela y los medios de comunicación, se nos imponen los roles distintos y opuestos a hombres y mujeres. Forman parte y son producto de la cultura. Están tan profundamente arraigada en ellas que no se alcanzan a percibir lo aprendido, dándose por hecho que son parte de la naturaleza misma. Y por lo tanto propios del sexo. Cada cultura establece el modelo de lo masculino y de lo femenino que deben seguir las personas.

Salud reproductiva: es un estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo en sus funciones y proceso. En consecuencia, la salud reproductiva abarca la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria sin presiones y sin riesgos.

Salud Sexual: se refiere al bienestar que permite a las personas tener una vida sexual sana y sin riesgo de enfermedades de embarazos no deseados, maltrato o presiones.

Sexismo: Es la creencia y actitud compartida por mujeres y hombres sobre la superioridad del sexo masculino como resultado de esta creencia se margina y somete a la mujer dando preferencias al hombre.

Sexo: Se refiere a los atributos fisiológicos que identifican a una persona como

varón o mujer: El tipo de órganos genitales (pene, testículos, vagina, útero). El tipo de hormonas predominantes que circulan en el cuerpo (por ejemplo: estrógeno, testosterona).

Sexualidad: Es todo el conjunto de experiencias físicas , sentimentales y sociales a partir del sexo con que nacemos, el deseo de dar recibir cariño; el placer de sentir otro cuerpo las funciones que cumplimos como hombres o sexual ,la forma de vivir el noviazgo las relaciones sociales y amorosas entre mujeres y hombres son manifestaciones de nuestras sexualidad la sexualidad es aprendida , de acuerdo con las costumbre de cada país y según seamos hombres o mujeres por eso se había de una sexualidad masculina y sexualidad femenina, aprendidas desde la infancia.

Trabajo productivo: Se refiere a todas aquellas actividades que tiene como resultado la creación de bienes y servicios destinados al consumo y a la comercialización en el mercado. Suele considerarse dominio de los hombres.

Trabajo reproductivo: Se refiere al rol biológico de las mujeres en la reproducción física o sea, en la perpetuación de la especie humana : la procreación también abarca la reproducción social, comprendiendo la responsabilidades de crianza y educación de las hijas y los hijos y las tareas domésticas que comprenden el cuidado del hogar y la familia y la administración de lo doméstico.

Violencia: Es cualquier agresión que dañe la persona y que le provoque consecuencias negativas en su desarrollo personal, laboral, familiar y social.

Violencia contra la mujer: "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, hacia la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida

privada".

Violencia de género: Es cualquier tipo de violencia ejercida sobre la base de las diferencias de género, sea en lo público o en lo privado.

Violencia Económica: Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

Violencia Física: Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

Violencia Psicológica y Emocional: Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del

mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

Violencia Patrimonial: Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

Violencia Sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

Violencia Simbólica: Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

Violencia Comunitaria: Toda acción u omisión abusiva que a partir de actos individuales o colectivos transgreden los derechos fundamentales de la mujer y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

Violencia Institucional: Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público, que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; así como, la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de las mujeres al disfrute de

políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia.

Anexo 2: Matriz de congruencia de la investigación

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

TEMA	PREGUNTA	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS /VARIABLE DE ANÁLISIS
<p>Violencia de género: conocimiento s, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Universidad de El Salvador.</p>	<p>¿Cómo la falta de conocimientos, actitudes y prácticas en prevención de la violencia de género aumenta las relaciones y abuso de poder que impactan en los diferentes tipos de violencia de género en las estudiantes universitarias, culminando en vulneración al derecho a una vida libre de violencia de género contra las mujeres?</p>	<p>OG1. Analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género.</p>	<p>Conocimientos, actitudes y prácticas sobre violencia de género de las estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias Humanidades de la Universidad de El Salvador.</p>
	<p>PREGUNTAS</p>	<p>Objetivos específicos</p>	
	<p>P1 ¿De qué manera las conductas machistas, sexistas y violentas reproducidas en la Facultad de Ciencias y Humanidades inciden en la naturalización de la violencia de género y en los altos índices de casos de violencia contra estudiantes universitarias?</p> <p>P2. ¿Qué acciones con enfoque de género ha desarrollado la Facultad de Ciencias y Humanidades para minimizar los índices de violencia de género en las estudiantes universitarias, las cuales garanticen una vida</p>	<p>OE1. Evidenciar los patrones de conducta de género aprendidos socialmente en la comunidad universitaria que inciden en los conocimientos, actitudes y prácticas de las estudiantes universitarias para garantizar su derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>OE2. Señalar la importancia de establecer acciones de prevención de violencia de género por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, para la modificación de patrones de conducta</p>	<p>Mujeres estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador que se encuentren cursando su tercero, cuarto o quinto año para el caso de licenciatura; esto debido a que ya tienen vivencias relacionadas a la temática de investigación.</p> <p>Docentes de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que correspondan a las carreras antes mencionadas.</p> <p>Instituciones de Estado, Organizaciones no Gubernamentales, que realizan acciones de sensibilización,</p>

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

	libres de violencia de género en el campus universitario?	machistas, sexistas y discriminatorios, que inciden en la reproducción de la violencia de género.	formación e incidencia en prevención de la violencia de género en la Universidad de El Salvador.
--	---	---	--

FUENTE: Elaboración propia

Anexo 3: Instrumentos de investigación



ESCUELA DE POSGRADOS
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

Cuestionario para ser administrado a estudiantes mujeres de la Facultad de Ciencias y Humanidades

OBJETIVO: Analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género.

INDICACIONES:

1. No necesita colocar su nombre para que la respuesta sea lo más objetiva posible.
2. En algunas respuestas puede marcar más de una opción.
3. En el siguiente cuestionario se utilizan las siguientes siglas: UES: Universidad de El Salvador.
4. La información brindada será de uso confidencial y con fines de la investigación académica.

DATOS GENERALES:

Edad: _____ años Sexo: Hombre Mujer

Nivel académico: _____

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Carrera a la que pertenece: _____

PREGUNTAS

1. ¿Ha escuchado el término Violencia de Género?

SI

NO

Si su respuesta es SI, que ha escuchado:

2. ¿Cuánto conoce acerca de los siguientes convenios/acuerdos internacionales en materia de prevención de la violencia de género?

	Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho
Normativa de prevención de la violencia de género.					
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer					
Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer					
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres					
Ley de Igualdad,					

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador.					
Política de Género de la Universidad de El Salvador					

3. ¿Cuánto conoce acerca de los términos relacionados a la violencia de género?

	Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho
Violencia de género					
Tipos de violencia de género					
Violencia física					
Violencia Psicológica y emocional					
Violencia sexual					
Violencia simbólica					
Violencia patrimonial					
Violencia económica					

4. ¿Quiénes considera que sufren más violencia de género dentro de la UES?

Hombres
Mujeres

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Ambos

Población LGTBIQ+

5. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia de género dentro de la Universidad de El Salvador?

SI

NO

6. ¿Qué tipo de violencia has vivenciado dentro de la Universidad de El Salvador?

Violencia física

Violencia psicológica y emocional

Violencia sexual (acoso, abuso, violación)

Violencia simbólica

Violencia económica

Violencia patrimonial

Ninguna de las anteriores

7. ¿En cuál de los siguientes espacios ha vivenciado violencia de género?

Aulas		Corredores		Espacios deportivos	
Zonas verdes		Comedores		Clases en línea	
Cubículos		Baños			
Oficinas		Parqueos			

8. ¿En cuál de los siguientes espacios te sientes segura?

Aulas		Corredores		Espacios deportivos	
Zonas verdes		Comedores		Clases en línea	
Cubículos		Baños			
Oficinas		Parqueos			

9. ¿Quiénes de los siguientes considera que reproducen la violencia de género?

Categoría	Hombre	Mujer
Docentes		
Estudiantes		
Autoridades		
Administrativo y de servicios		

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Jefaturas		
-----------	--	--

10. ¿Cuál de las siguientes opciones considera que es la causa de la reproducción de la violencia de género en el campus universitario?

Desconocimiento de derechos		Falta de espacios para denuncia		Relaciones de poder	
Miedo		Indiferencia de las autoridades		Naturalización de la violencia de género	

11. ¿Si Usted es víctima de género qué realiza?

Me quedo callada

Pongo denuncia

Le comento a algún familiar

Le cuento a mi red de apoyo

Otros: _____

12. ¿Está de acuerdo con la creación de una Ruta de identificación, atención y derivación de casos de violencia de género?

SI

NO

13. ¿Cómo te cuidas para prevenir ser víctima de violencia de género?

Conozco de mis derechos

Me formé en talleres, cursos, diplomados

Mantengo una red de apoyo

Pertenezco a una grupo de mujeres

Soy defensora de derechos

14. ¿Pertenece Usted a algún espacio donde se pueda formar (aprender) sobre la prevención de la violencia de género?

SI

NO

15. ¿Hace uso Usted de algún mecanismo o espacio de denuncia ante cualquier tipo de violencia de género?

SI

NO

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

16. ¿Cuál de los siguientes sectores considera que trabajan dentro de la Universidad de El Salvador que trabajan para la prevención de violencia de género?

Centro de Estudios de Género

Defensoría de Derechos Universitarios

ONG

Colectivos estudiantiles

Otros



ESCUELA DE POSGRADOS
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

Cuestionario para ser administrado a informantes claves de la Facultad de Ciencias y Humanidades

OBJETIVO: Analizar conocimientos, actitudes y prácticas de estudiantes universitarias de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador en materia de violencia de género.

INDICACIONES:

1. No necesita colocar su nombre para que la respuesta sea lo más objetiva posible.
2. En algunas respuestas puede marcar más de una opción.
3. En el siguiente cuestionario se utilizan las siguientes siglas: UES: Universidad de El Salvador.
4. La información brindada será de uso confidencial y con fines de la investigación académica.

DATOS GENERALES:

Edad: _____ años Sexo: Hombre Mujer

Nivel académico: _____

Institución/organización a la que pertenece: _____

PREGUNTAS

1. ¿Ha escuchado el término Violencia de Género?

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

SI

NO

Si su respuesta es SI, que ha escuchado:

2. ¿Cuánto conoce acerca de los siguientes convenios/acuerdos internacionales en materia de prevención de la violencia de género?

	Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho
Normativa de prevención de la violencia de género.					
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer					
Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer					
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres					
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las					

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Mujeres de El Salvador.					
Política de Género de la Universidad de El Salvador					

3. ¿Cuánto conoce acerca de los términos relacionados a la violencia de género?

	Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho
Violencia de género					
Tipos de violencia de género					
Violencia física					
Violencia Psicológica y emocional					
Violencia sexual					
Violencia simbólica					
Violencia patrimonial					
Violencia económica					

4. ¿Quiénes considera que sufren más violencia de género dentro de la UES?

Hombres

Mujeres

Ambos

Población LGTBIQ+

5. ¿Ha escuchado de casos de violencia de género dentro de la Universidad de El Salvador?

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

SI
NO

6. ¿Cuáles de los siguientes tipos de violencia considera que se reproducen dentro de la Universidad de El Salvador?

Violencia física

Violencia psicológica y emocional

Violencia sexual (acoso, abuso, violación)

Violencia simbólica

Violencia económica

Violencia patrimonial

Ninguna de las anteriores

7. ¿En cuál de los siguientes espacios ha vivenciado violencia de género?

Aulas		Corredores		Espacios deportivos	
Zonas verdes		Comedores		Clases en línea	
Cubículos		Baños			
Oficinas		Parqueos			

8. ¿Quiénes de los siguientes categorías considera que reproducen la violencia de género?

Categoría	Hombre	Mujer
Docentes		
Estudiantes		
Autoridades		
Administrativo y de servicios		
Jefaturas		

9. ¿Cuál de las siguientes opciones considera que es la causa de la reproducción de la violencia de género en el campus universitario?

Desconocimiento de derechos		Falta de espacios para denuncia		Relaciones de poder	
-----------------------------	--	---------------------------------	--	---------------------	--

VIOLENCIA DE GÉNERO: CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Miedo		Indiferencia de las autoridades		Naturalización de la violencia de género	
-------	--	---------------------------------------	--	--	--

10. ¿Si Usted tiene conocimiento que dentro del campus universitario existen manifestaciones o tipos de violencia de género qué acciones realizaría?

Me quedo callada/o

Pongo denuncia

Le cuento a mi red de apoyo

Le cuento a mi jefatura

11. ¿Está de acuerdo con la creación de una Ruta de identificación, atención y derivación de casos de violencia de género?

SI

NO

12. ¿Usted está de acuerdo con la Política de Igualdad de Género de la Universidad de El Salvador?

SI

NO

13. ¿Hace uso Usted de algún mecanismo o espacio de denuncia ante cualquier tipo de violencia de género?

SI

NO

14. ¿Cuál de los siguientes sectores considera que trabajan dentro de la Universidad de El Salvador que trabajan para la prevención de violencia de género?

Centro de Estudios de Género

Defensoría de Derechos Universitarios

ONG

Colectivos estudiantiles

Otros

15. ¿Transversaliza el enfoque de género en su actividad profesional/académica?

Si

No

Anexo 4: Enlaces de consulta de sistematización de las encuestas de investigación

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LAS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Enlace de Google Forms

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfbokm7cZGI7k9Rwbe6NJmqxEv3YLwvoz1e9I-tgWGEbA1CEg/viewform?usp=sharing>

Enlace de Hoja de Calculo

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1kq1lfjKcZuwOiJKycHq8QuJbDi9tNYa1uvga9kKK3gw/edit?usp=sharing>

CUESTIONARIO DIRIGIDO A INFORMANTES CLAVES

Enlace de Google Forms

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeXizVX04SzXpHuL9ZpZ_AfROZIsIqNJ4qCsQimcJ42f6mjwg/viewform?usp=sharing

Enlace de Hoja de Calculo

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1eq-8t6XrQpSqkLwiEKxa3d8RMGa1Sq90uFJTP2z3Hs/edit?usp=sharing>